Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

A PRESENTAR OFERTA

ICTY-RE-ESAL – 006-2026

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la Constitución Política
Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

"GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".

".

NOVIEMBRE DE 2026
YOPAL (CASANARE).

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección y el convenio o contrato que llegase a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen según lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y el Decreto 092 de 2017; a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública, excepto en lo reglamentado en el Decreto No. 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la entidad para la celebración de respectivo convenio o contrato acoge el proceso competitivo para seleccionar una Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."*

El Artículo 1 del Decreto No. 092 de 2017 establece los siguiente:

> **ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017 establece los siguiente:

> **ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> a) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;**
>
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
>
> c) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo**

NIT. 901403046-7

objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Así mismo; el Artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El Artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

NIT. 901403046-7

Se debe tener presente que el Decreto No. 092 de 2017 tiene ciertos aspectos suspendidos por orden judicial, sin embargo, el presente proceso se desarrolla en aplicación del contenido normativo vigente.

Los documentos del presente proceso han sido elaborados por la Entidad siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017, en lo que corresponda se aplican las normas generales del sistema de contratación pública

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que, en el marco de las normas generales del sistema de contratación pública, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, y como consecuencia están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, y especialmente las siguientes indicaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido de la presente Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos o convenios con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de documentos cuando ello se requiera.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente la Invitación Pública.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso en el SECOP II.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, fichas técnicas, la Invitación Pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por ICTY y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebra.
14. Toda consulta podrá formularse por escrito en la Plataforma SECOP II
15. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co -SECOP II** la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la ubicada en la Calle 6 # 19-96 Yopal (Casanare).para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presentes Invitación Pública y del convenio que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICTY comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato o convenio.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

El municipio de Yopal, capital del Departamento de Casanare, se posiciona hoy en día como una de las ciudades de mayor proyección en la región de la Orinoquia Colombiana. La diversidad de manifestaciones culturales propias del territorio llanero, como son el joropo, la música, las tradiciones y costumbres vinculadas a los trabajos de llano y vaquería, el coleo, la gastronomía típica, así como las artesanías, oficios tradicionales y su riqueza natural reflejada en su biodiversidad y en el paisaje cultural propio del piedemonte llanero, hacen de Yopal un territorio cultural único con grandes potencialidades en el campo de las industrias culturales.

Sumado a lo anterior se debe considerar el crecimiento experimentado por la ciudad en las últimas décadas, dada la alta migración de personas de todas las regiones de Colombia. Esto además de jugar un papel fundamental en las dinámicas sociales, poblacionales y económicas, ha permitido que hoy en día, se pueda hablar de Yopal como una ciudad multicultural y pluriétnica, al contar con expresiones propias de todas las regiones de Colombia, este crecimiento ha incidido en que Yopal se esté posicionando como una ciudad con alto potencial de crecimiento económico, cultural, turístico y social.

Es de señalar que el municipio de Yopal no cuenta con una Política Cultural del orden municipal que desarrolle los lineamientos nacionales sobre el sector, para optimizar los recursos obtenidos con la estampilla pro-cultura que conlleven a un resultado colectivo en cultura.

También se evidencia falta de articulación con los entes gubernamentales nacionales, departamentales y la empresa privada, que permita generar recursos a través de proyectos y llevar a cabo una programación anual de eventos que fomenten la cultura y el folclor con alcance nacional e internacional, permitiendo la construcción de identidad, de tejido cultural de mayor diversidad y de la promoción, que conlleve a una reactivación económica en el Municipio, así como el surgimiento de industrias culturales, definidas por la UNESCO como "aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial".

Conforme a lo anterior, es de indicar que el municipio de Yopal no dispone de los escenarios apropiados que permitan la integración permanente entre actores culturales, el aparato estatal y la empresa privada, para generar desarrollo a través de las diferentes expresiones de la cultura.

Además de lo anterior, es de indicar que existe una problemática puntual debido a la inexistencia de estrategias para la realización de eventos culturales, artísticos, y patrimoniales de talla nacional e internacional, toda vez que el gran potencial con el que cuenta el municipio de Yopal para el desarrollo de eventos tanto del orden nacional, como internacional ha sido desaprovechado y con ello la oportunidad de potencializar talentos de la región, así mismo esta situación ha redundado

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

en el desaprovechamiento de oportunidades económicas que permitan mover la economía del municipio, mediante la atracción de turistas, artistas, empresarios y comunidad en general, permitiendo reactivar sectores conexos y ayudar en el proceso de reactivación económica.

Igualmente, los eventos rurales y urbanos que normalmente permiten el desarrollo de actividades artísticas, folclóricas y culturales, han estado desarticulado de la administración y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, o cual ha redundado en la disminución de la difusión de la idiosincrasia llanera, así como de la gran variedad multicultural y multiétnica presente en el municipio de Yopal.

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: ; "***FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***", con código **BPIN 2024850010024**, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales*" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio. *que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: ***REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL.***

Igualmente, dicho proyecto fue homologado por el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Con código **BPIN: 202600000020225** registrado en Banco de Programas y Proyectos Municipal, Cuyo componente es: "**OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS**". Y como una de sus actividades "REALIZACIÓN Y/O APOYO A EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL". y actividad "DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL".

NIT. 901403046-7

Dado lo anterior, se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en el área urbana y rural del municipio, y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

El municipio cuenta con su Plan de desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS, que tiene como objeto generar "Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Así mismo y considerando las problemáticas identificadas el proyecto en mención busca mejorar las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, a partir del apoyo y promoción de eventos artísticos y culturales, el fortalecimiento de proceso de educación informal en áreas artísticas y culturales. la recuperación de escenarios y espacios culturales tradicionales y no tradicionales y el apoyo constante a la industria de bienes y servicios creativos (artes visuales y performativas, artesanías, diseño, cultura, investigación, patrimonio entre otras).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de Yopal, debe adelantar acciones que promuevan la realización de eventos en el que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura y expresiones artísticas; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales tradicionales de nuestra región que identifiquen la cultura a través de las diferentes manifestaciones artísticas.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

En las últimas décadas se ha discutido el concepto dinámico y cambiante de la cultura, desde los cuales se busca comprender a las comunidades y territorios en procesos de constante transformación; sin embargo, dicho dinamismo no puede ser una amenaza frente a lo que se considera uno de los principales elementos cohesionadores de las sociedades: la identidad

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

cultural, toda vez que este es un pilar fundamental para el acertado desarrollo del sector artístico y cultural del municipio.

Aunado a lo anterior, es de señalar que a nivel nacional, regional y local se ha identificado un comportamiento recurrente de desarticulación en lo que concierne al desarrollo del sector cultura frente a las necesidades reales y a los procesos de desarrollo social, cultural y económico de las comunidades que habitan los diferentes territorios.

A nivel local, el municipio de Yopal ha evidenciado un crecimiento limitado del sector cultural, influenciado por diversos factores estructurales y operativos. Entre ellos se destacan el bajo impacto de los proyectos culturales en la comunidad, la escasa promoción y fomento de las expresiones artísticas y culturales, la débil proyección de los procesos de formación orientados al emprendimiento cultural, la falta de espacios culturales activos y dinámicos, y el insuficiente reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local.

Estas condiciones han restringido el acceso de la comunidad a las artes y la cultura, impidiendo la consolidación del sector como un verdadero motor de desarrollo social, económico y territorial, especialmente para los agentes culturales del municipio.

Si bien el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, junto con la Administración Municipal, ha venido implementando acciones para fortalecer el sector lo cual se ha reflejado en una mayor visibilidad de la cultura en el territorio, persisten brechas significativas que requieren ser abordadas mediante la realización continua de actividades culturales a nivel local, nacional e internacional. Estas acciones deben enfocarse en la consolidación de procesos sostenibles, la ampliación de la participación ciudadana, y el fortalecimiento de los agentes culturales como actores clave del desarrollo municipal.

Dado lo anterior se hace necesario implementar estrategias como "**YOPAL FEST**", que permitan superar estas problemáticas mediante la creación de espacios de encuentro artísticos y promoción cultural, articulando esfuerzos entre el sector público, privado y comunitario, y alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos" 2024–2027.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: ***PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS***, que tiene como objeto generar" Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos".

Respecto al proyecto de inversión; "***FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***", con código **BPIN 2024850010024**, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "*Por la*

NIT. 901403046-7

cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio. *que tiene como componente: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: ***REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL.***

Dicho proyecto de inversión, homologado por el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** Con código BPIN: 202600000020225, registrado, actualizado en Banco de Programas y Proyectos Municipal y viabilizado en la plataforma PIIP, Cuyo componente es: ***"OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS"***. Y como una de sus actividades ***"REALIZACIÓN Y/O APOYO A EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL"***. y actividad ***"DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL".*** con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal, promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Aunado a lo anterior, es de señalar que de acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, son entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; ***4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones***

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

artísticas y culturales del Municipio; 6) administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal en el marco de sus competencias legales; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental, y municipal; 19) administrar los escenarios culturales y turísticos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos garantice su cuidado, mantenimiento y mejoramiento.

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; ***3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;*** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal a través de la Subdirección de Cultura debe adelantar acciones que promuevan el desarrollo de actividades culturales y patrimoniales en los que realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento, recuperación y salvaguarda del patrimonio inmaterial, como de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que *"...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*", el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y*

actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

El constituyente de 1991 incorporó una carta de derechos, deberes y garantías dentro de los cuales se encuentran: reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°), deber del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 8°), lenguas y dialectos (artículo 10), libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16), libertad de expresión y difusión de pensamiento y opinión (artículo 20), libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27), la cultura como un derecho fundamental de los niños (artículo 44), protección de la propiedad intelectual (artículo 61), bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63), acceso a los valores de la cultura como parte de la educación (artículo 67), promoción y fomento de la cultura (artículo 70), búsqueda del conocimiento y la expresión artística libre (artículo 71), protección del patrimonio cultural de la Nación (artículo 72), deber de protección de los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95).

Es de resaltar que el citado artículo 70 de la Constitución Política establece varios postulados respecto a la cultura a saber: i) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; ii) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; iii) El Estado debe reconocer la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. y iv) El Estado deberá promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En atención a la Carta Magna con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Yopal para Todos, contempla el Sector Cultural Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social; así mismo se encuentra contemplados dos programas Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos y Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

Es de resaltar que el municipio de Yopal, hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco *"la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace que nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, crea obras que lo trascienden*

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

De igual forma el artículo 311 ibidem establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el **mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 397 de 1997[1] en su artículo 1° prevé lo siguiente:

1. *La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Tal alcance obedece a que la cultura es un factor determinante en el desarrollo integral de los ciudadanos por cuanto es transversal a las dimensiones sociales, económicas, ambientales, económicas, entre otras del ser humano, sin distinción de raza, sexo, condición social o económica; además de ser generadora de inclusión social, creadora de identidad y promotora de participación como eje central en el progreso del país.

En cuanto al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural el artículo 17 de la prenotada Ley, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la

[1] Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*"

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, el artículo 20 indica que, según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

En la misma línea, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 8 adiciona el artículo 11.1 a la Ley 397 de 1997 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La Ley 397 de 1997 en su **artículo 17°** señala "***Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las* ***entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones*** *y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "*Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.*"

El Decreto reglamentario 1589 de 1998 en su artículo 5° numeral 5.2. determina que los espacios de participación son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se conciertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

Con respecto a las instancias del Sistema Nacional de Cultura, el artículo 6° del mencionado decreto, prevé que están son el Ministerio de Cultura, las entidades y oficinas culturales territoriales, los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes, y las demás entidades públicas o privadas, civiles o comerciales, que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas, en los ámbitos locales, regionales y nacional, tales como las bibliotecas, los museos, los archivos, las casas de cultura, las asociaciones y

agrupaciones de los creadores, gestores y receptores de las diversas manifestaciones culturales, así como las empresas e industrias culturales.

El artículo 9 del decreto citado, establece que las entidades públicas de cultura son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, así como de apoyar en la formulación de las políticas culturales en su jurisdicción.

De igual manera, en el parágrafo del citado artículo se establece que se entienden por entidades y oficinas públicas de cultura los institutos, las Secretarías de Cultura, las Oficinas de Extensión, las Direcciones o el ente encargado del sector cultural a nivel departamental, distrital, municipal y de los territorios indígenas.

La Ley 2615 del 29 de julio de 2026, *Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones Ley de la música.*

En cuanto a las funciones de las entidades y oficinas públicas de cultura se tienen las previstas en el artículo 2.2.1.11. del Decreto 1080 de 2015 "*Decreto Único del Sector Cultura*", a saber: 1) Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura; 2) Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción; 3) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción; 4) Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.

2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.

3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.

4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Ahora, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo **YOPAL PARA TODOS "2024-2027"** se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Se propenderá, por los artistas y actores culturales cuenten con estímulos para la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural del municipio. Así mismo, se dará especial relevancia a los diferentes eventos artísticos culturales muestras culturales en todas sus manifestaciones como fortalecimiento de la idiosincrasia y la estirpe llanera.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

Se afianzara la formación artística cultural, la política de bibliotecas, la promoción de productos y servicios culturales que impulsen y jalone el emprendimiento cultural; de esta manera contribuiremos con el desarrollo humano construyendo sociedad, personas cívicas y buenos ciudadanos con arraigo por la cultura llanera, impulsaremos acciones que beneficie la primera infancia, infancia y adolescencia y población vulnerable, adultos mayores, discapacidad, madres, cabeza de familia, cuidadores, LGTBIQ+ y etnias, con un desarrollo e impulso en las artes, la lectura, la escritura, cineastas, escultores, artesanos, dejando ver la importancia de continuar y desarrollar habilidades en nuestra ciudad capital, promocionando y posicionando pilares fundamentales de nuestra cultura, legado de la estirpe, la casta y el linaje de la población llanera, la gastronomía, danza, escritura, lectura, costumbres, vestimenta y canto, entre otros; bajo esta dinámica se garantizara durante este gobierno el arraigo por lo autóctono patrimonial con apropiación de la interculturalidad, forjando una ciudad creciente y pujante en su desarrollo socio económico y cultural.

Bajo este prospecto se fundamentará e instituirá las políticas públicas culturales para el Municipio, a partir de la construcción cultural del territorio, la adopción del plan decenal de cultura debidamente estructurado, la creación, dotación, organización, administración, funcionamiento, del sistema cultural para el municipio de Yopal; bajo estos lineamientos se desarrollará para los próximos cuatro años estrategias que fortalezcan y dinamicen la cultura del Municipio de Yopal.

Lo anterior surge como una solución de las diferentes debilidades y falencias con las que cuenta el municipio de Yopal, en el sector cultural y artístico, como lo es la debilidad en las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, lo cual se ha venido evidenciando en:

La deficiencia de infraestructura (física) cultural para desarrollar artes escénicas, donde además se encuentre un espacio para tener de manera organizada instrumentos y vestuario para las diferentes expresiones y la existente carece de las condiciones básicas para la dignificación del desarrollo cultural. Falta de articulación del sector con las demás áreas del gobierno y con la políticas, planes y convocatorias del gobierno nacional y del ministerio de las artes, las culturas y los saberes.

Ausencia de una agenda cultural y de un plan de estímulos a las artes, la cultura y el patrimonio que genere movilidad y alta calidad artística; así mismo la falta de apoyo de nuevos talentos y promoción de semilleros, que sea ampliamente conocida y difundida en la comunidad de tal manera que esté articulada y programada con los eventos municipales de manera que facilite una programación cultural en el área urbana y rural.

Deficiencia en el sistema Municipal de Cultura que contempla actividades de fortalecimiento institucional, planeación, fomento, divulgación y acceso a la comunidad a los bienes y servicios artístico-culturales; así como la creación del sistema municipal de información cultural (SIMIC), mediante el cual a través de una plataforma y módulos de acceso virtuales permitirán la

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

identificación de agentes, estancias y espacios culturales que constituyan una capital enfocada al arte. Del mismo modo existe inoperancia en el sistema de registro de organizaciones Cultores (ROC), RUAG (Registro único de artistas y gestores) culturales del municipio de Yopal, sistema que captura información para el mejoramiento del sector artístico y cultural, así como acciones administrativas que enruten las acciones, actividades y metas.

Ausencia de una política de estímulos culturales para artistas, gestores, creadores, e investigadores que fomenten la creatividad, investigación, formación y producción cultural, así mismo a los agentes promotores de exposiciones y eventos artísticos, no obstante el municipio a través del ICTY aún no ha logrado consolidar las rutas de acceso que permitan la consolidación de estos proyectos, en aras de mejorar no solamente la situación de los gestores y actores culturales, sino convertir al municipio en una plataforma cultural en la creación y acceso a contenidos y servicios culturales en las diferentes ramas del sector.

Falta de articulación con empresas público y privadas para la realización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales de gran formato, existiendo un desaprovechamiento de oportunidades tanto en talentos como económicos que permitan posicionar a Yopal como el gran epicentro de la región de los grandes eventos multiculturales y multiétnicos, presentes en el municipio, dándole prioridad a la idiosincrasia llanera.

Deterioro por falta de mantenimiento y/o compra de los implementos para las prácticas artísticas y culturales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de los procesos de formación se requiere contar con las herramientas en buen estado.

Falta de estrategias y debilidad en los hábitos de lectura en la comunidad de Yopal, ya que en la actualidad el municipio presenta un atraso considerable en comparación con el resto de ciudades capitales, lo cual presenta un gran reto, y para lograr dicha meta es necesario fortalecer las biblioteca pública, con personal idóneo, material novedoso e infraestructura equipada, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos, recuperando espacios y descentralizando la oferta bibliotecaria a la población más vulnerable de Yopal.

Falencia en los procesos de formación en las veintidós (22) áreas artísticas y culturales, la administración municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, viene presentando dificultades en relación a la continuidad y calidad de los proceso de formación de las diferentes áreas, dado que existe por una parte falta de incentivos para que los formadores puedan capacitarse y mejoren su conocimiento por falta de profesionalismo en las diferentes áreas artísticas, por otro lado a discontinuidad necesaria para lograr potencializar los talentos artísticos por motivos de planeación y recursos económicos por parte del ente estatal.

Inexistencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la promoción y comercialización de productos y servicios culturales de Yopal, que permitan impulsar la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales en Yopal, brindando asesoría técnica,

financiamiento y acceso a mercados, para el desarrollo de procesos de formación, difusión e investigación cultural y patrimonial.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: *TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL* estableció el PROGRAMA: ***PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS***, que tiene como objeto generar "*Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos*".

Dentro de dicho programa se formuló el proyecto: ***FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***; que tiene como componente: *OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*; y como una de sus actividades: ***REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL***. META DEL PRODUCTO: Realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural artística y/o patrimonial. Producto: Servicio de promoción de actividades culturales y como meta del producto se estableció dentro de la Programación para la vigencia 2026, treinta (30) eventos y/ o actividades culturales con apoyo. Con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Se desarrollaron diferentes actividades y/o eventos a través del proyecto "***FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***" código BPIN: 2024850010024 y través de la actividad "***REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL***".

NIT. 901403046-7

Dicho proyecto de inversión, homologado por el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** Con código BPIN: 202600000020225, registrado, actualizado en Banco de Programas y Proyectos Municipal y viabilizado en la plataforma PIIP, Cuyo componente es: ***"OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS"***. Y como una de sus actividades ***"REALIZACIÓN Y/O APOYO A EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL"***. y actividad ***"DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL"***.

En materia de promoción y circulación cultural, durante 2025 se desarrolló una programación que permitió fortalecer la presencia de las expresiones artísticas y culturales en diferentes espacios del municipio. Se registraron 87 eventos culturales, con una participación estimada de 89.781 personas, incluyendo actividades emblemáticas como el Día de la Llaneridad, el Festival Internacional de Música Llanera El Caimán de Oro, el Festival El Arpegio de Oro y el Campeonato Nacional de la Hayaca, evidenciando el avance en la descentralización de la oferta cultural.

Uno de los eventos más destacados en el municipio de Yopal es el evento **"YOPAL FEST"** se consolidó como un escenario estratégico de alto impacto cultural, turístico, económico y social, La programación del **"Yopal Fest 2025"** se desarrolló en los días del **11 al 14 de diciembre de 2025**, mediante la presentación de artistas Locales, regionales, nacionales e internacionales en los que se presentaron diversos géneros musicales, entre ellos llanero, vallenato, popular, mexicano, urbano, tropical y pop, fortaleciendo la diversidad artística y la proyección cultural de la región.

El desarrollo del festival **"Yopal Fest 2025"** permitió consolidar un espacio de muestras artísticas y de promoción y visibilización cultural de alto nivel. El festival incrementó el flujo de visitantes nacionales e internacionales, al tiempo que visibilizó la diversidad de expresiones musicales, dancísticas y patrimoniales propias de la región. La participación de artistas, agrupaciones y público fortaleció la identidad cultural, generó procesos de integración regional y posicionó a Yopal como epicentro de la cultura en la Orinoquia.

Impacto económico local:

- El 90 % de los comerciantes reportó un efecto positivo en sus ventas.
- Incremento en ventas de hasta el 25 % para el 51 % de los participantes.
- Generación de ingresos directos en espacios culturales y comerciales del municipio.

NIT. 901403046-7

- Se fortaleció la participación de 51 empresarios locales.

Impacto cultural y turístico:

- Participación de 97 artistas locales, regionales, nacionales e internacionales de diferentes géneros musicales y 2 presentadores, fortaleciendo la oferta cultural.
- En el evento "Yopal Fest 2025" más de 134.000.000 personas durante los cuatro días.
- Ocupación hotelera aumentó del 54 % al 63 %, reflejando mayor llegada de visitantes nacionales, regionales e internacionales.
- Se consolidó la hermandad cultural con Boyacá y la integración regional con Meta y Arauca.

Impacto social y laboral

Generación de más de 720 empleos directos y un aproximado de 3.000 empleos indirectos.

- Promoción de la identidad cultural y fortalecimiento del tejido social mediante actividades artísticas y patrimoniales.
- Espacios de integración comunitaria que fomentaron la apropiación cultural y el reconocimiento de Yopal como epicentro cultural de la Orinoquía.

La realización del festival **"Yopal Fest 2025"** permitió la activación transversal de sectores como comercio, hotelería, gastronomía y transporte entre otros; el incremento de la ocupación hotelera y del flujo de visitantes nacionales e internacionales; y la promoción de la identidad cultural llanera mediante la participación de artistas, agrupaciones y público. Estos logros demuestran la necesidad de continuar con estos procesos, garantizando la sostenibilidad institucional y la proyección regional e internacional de Yopal como referente cultural de la Orinoquía.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal ha orientado sus acciones conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", profundizando los procesos de fortalecimiento institucional y consolidando estrategias de promoción cultural y artística que permitan ampliar la participación ciudadana, visibilizar las expresiones culturales y proyectar a Yopal como referente de la Orinoquía.

El instituto de cultura y turismo de Yopal emitió la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2026: en la cual contempla las actividades, eventos y festividades a desarrollar en la vigencia 2026:

Así como las actividades y eventos a celebrarse en el mes de enero como; el día de la llaneridad, fiestas patronales en el Corregimiento del Morro, a celebrarse en el mes de febrero, a celebrarse en el mes de febrero en Bogotá, Feria Expo Cultura Sabor del Campo, en el Corregimiento Punto Nuevo, celebrarse en el mes de febrero, Evento Yopal Me Llama celebrarse en el mes de febrero, Estrategia de promoción ROAD SHOWS, a celebrarse en el mes de febrero en Bogotá, Celebración del día de la llaneridad, celebrarse en el mes de febrero, Fiestas Patronales en el Corregimiento Quebrada Seca, celebrarse en el mes de marzo, Fiestas Patronales en Morichal, celebrarse en el mes de marzo, festival de la Chacha de Oro Vereda La Niata celebrarse en el mes de marzo, Festival Internacional el Camaroncito de Oro, celebrarse en el mes de marzo, Festival del Teatro, celebrarse en el mes de marzo, Feria Expo Cultural y Gastronómica del

NIT. 901403046-7

Plátano, celebrarse en el mes de marzo en la Vereda La Manga, Estrategia de promoción ROAD SHOWS, en los espacios urbanos públicos y privados (centro comerciales, peajes, Aeropuerto, Terminal, Plazas públicas), celebrarse en el mes de marzo, Evento Yopal Me Llama, celebrarse en el mes de marzo, Celebración del día de la llaneridad, celebrarse en el mes de marzo, Conmemoración del Día Internacional de la Danza, celebrarse en el mes de abril, Campeonato Nacional de la Hayaca, celebrarse en el mes de abril, Festival Encuentro Artístico y Cultural por la Paz y la Reconciliación, celebrarse en el mes de abril, Celebración del día de la llaneridad celebrarse en el mes de abril, Conmemoración Día de la Afrocolombianidad celebrarse en el mes de mayo, Evento Expo Cultural celebrarse en el mes de mayo en la Vereda la Niata, Festival al Apoyo al Proyecto diversidad en Armonía celebrarse en el mes de junio, Evento al poyo cultural en conmemoración del mes del orgullo LGBTI-OSIG, celebrarse en el mes de junio, Feria Expo Cultural en el Corregimiento la Chaparrera, Celebración del día de la llaneridad celebrarse en el mes de junio, Festival BREAKE DANCE, celebrarse en el mes de julio, Cumpleaños de Yopal , celebrarse en el mes de julio, Celebración del día de la llaneridad celebrarse en el mes de julio, buscan resaltar nuestras costumbres llaneras, permitiendo difundir y promocionar el folclor llanero, así mismo tener experiencias multiculturales con gran variedad de danzas de nuestro país, permitiendo que la población propia, y visitantes tengan la oportunidad de disfrutar de una agenda multicultural en todo su esplendor, por lo que se requiere contar con el disfrute de actividades ilustrativas que permitan fomentar y promocionar la idiosincrasia de nuestro municipio y la del país, es por ello que el Instituto de Cultura y Turismo tiene planeado en su agenda anual pluricultural realizar actividades artísticas y culturales.

Las actividades y/o eventos descritos fueron ejecutados en el primer trimestre de la vigencia 2026.

Para el segundo trimestre; se han previsto actividades para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, incluidas en la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2026 dentro de las cuales se incluyen las siguientes manifestaciones artísticas y culturales: Feria Expocultural, en la Vereda La Niata, en el mes de septiembre, Festival del Caiman, en la Vereda Buenavista, en el mes de septiembre Festival del Arpegio de Oro, en el mes de septiembre, en la Ciudad de Yopal, Conmemoración Día del Artista Plástico, en el mes de septiembre, Feria Expolcultural en el Corregimiento de Quebrada Seca, en el mes de septiembre, Celebración día de la LLaneridad, mes de septiembre, Morrolandia en el mes de septiembre, Festival del Garcero del Llano, en el mes de octubre, Conmemoración Día del Artista, en el mes de octubre, Festival del Cine de Yopal, en el mes de octubre, Feria expocultural, en el Corregimiento de Tilodiran, en el mes de octubre, Celebración día de la Llaneridad, en el mes de octubre, Festival del Queso, en la Vereda El Tiestal, en el mes de noviembre, Festival de Joropo Fest, en el mes de noviembre, Festival de la Corocora, en la Vereda el Taladro, Festival de la Garrapata, en el Rincon del Moriche, en el mes de noviembre, Celebración día de la Llaneridad, en el mes de noviembre, Festival Torneo Internacional de Voz Recia y Contrapunteo 'Cimarrón de oro", en el mes de diciembre, Festival de la Guachara, Vereda Matá de Limon, en el mes de diciembre, Festival del Perro de Agua, en la Vereda en el Punto de Nuevo, en el mes de diciembre, festival joropera internacional,

cimarroneando joropo, en el mes de diciembre, Feria de Nacional de Llaneridad, en el mes de diciembre, Celebración día de la Llaneridad, en el mes de diciembre **YOPALFEST 2026,** en la Ciudad de Yopal, en el mes de diciembre.

Los indicadores también han mostrado que la agenda cultural ha impactado de manera positiva en la percepción de Yopal como ciudad cultural y turística, ha mejorado la oferta de bienes y servicios culturales en la región y ha generado cadenas de valor, intercambio de productos y servicios y aumento de ingresos económicos en las actividades de los sectores y subsectores de la economía cultural. Estos resultados, medibles en impacto, crecimiento y desarrollo, han aportado de manera significativa a la reactivación económica del municipio y a la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

Las diferentes actividades y eventos que se han desarrollado para el cumplimiento de esta meta, se han convertido en escenarios de encuentro e intercambio de experiencias que fortalecen el sentido de comunidad y promueven espacios de sana convivencia, mientras toda la comunidad puede disfrutar y acceder de manera incluyente y democrática a la agenda cultural del municipio, con lo que se logra incentivar la participación ciudadana en eventos culturales que promuevan el encuentro, dialogo y fortalecimiento de la sociedad y su identidad cultural.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ha venido manteniendo de manera constante una programación artística y cultural propia, que, sumada al desarrollo de actividades de iniciativa de la comunidad a de colectivos, asociaciones, gremios y demás organizaciones civiles consolidan la Agenda anual pluricultural de promoción, difusión de eventos culturales, artísticos y patrimoniales como estrategia de encuentro en torno a las artes

Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Estos esfuerzos que ha desarrollado la Administración Municipal y el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requiere que se impulse constantemente, en aras lograr consolidar estos espacios y una dinámica de participación entre la comunidad, por ello, una de las maneras de contribuir al desarrollo de este proceso es tener agendas culturales que permitan una programación de eventos en los diferentes espacios del municipio tanto en el área urbana como en el área rural.

Es por esto que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como organismo municipal encargado de promover las actividades culturales en el municipio, el desarrollo de productos, circulación de artistas, apoyo al sector cultural divulgación y promoción de las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural, es consciente de la necesidad de continuar aportando significativamente al crecimiento social, cultural, turístico y económico del municipio y de toda su población a través de

su accionar que, de manera transversal, incluyente y participativa permita el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mantenga acciones constantes que cubran las necesidades de la población en cuanto a la demanda cultural y así mismo se aproveche la oferta presente en todas las áreas artísticas y culturales.

Para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal es fundamental mantener e incrementar los indicadores de gestión y el impacto en la comunidad en cuanto a cobertura, beneficiarios directos e indirectos y calidad en los productos culturales ofertados, para así seguir contribuyendo a la circulación y promoción de artistas locales, nacionales e internacionales apropiación y valoración de escenarios culturales y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida artística y cultural del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICTY a través de la Subdirección de Cultura pretende adelantar una estrategia que resalte, difunda, promueva y fortalezca el reconocimiento de la cultura llanera como forjador de identidad, además del intercambio cultural con las demás expresiones musicales en sus diversos géneros alternativos, logrando un ambiente de convivencia, integración y sana diversión, creando una sinergia que conlleve a la reactivación económica en cada sector que se beneficia través de eventos y actividades artísticas que se tiene previsto desarrollar; de tal manera que se torne como un escenario importante para promover y difundir la cultura y las expresiones artísticas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la diversidad cultural del país ha sido considerada como uno de los activos más valiosos en el desarrollo del turismo cultural es una actividad donde la principal motivación del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos y/o productos culturales de un destino, es por ello que en el marco de los eventos programados para los mes de diciembre de 2026, Yopal brindará experiencias relacionadas con la música y sus activos como lo son los festivales, la música en vivo y demás actividades relacionadas, así mismo, se busca fortalecer los procesos de promoción y divulgación de los artistas locales, regionales y nacionales, siendo fundamental garantizar una oferta cultural diferenciadora e incluyente, por lo que se debe garantizar la puesta en escena de talla local, nacional e internacional que se articulen con las agendas de talento local para así ofrecer a toda la comunidad una programación variada y de calidad que fortalezca y reactiven los espacios culturales del municipio a la vez que permitan cautivar nuevos públicos, logrando de esta manera conservar un amplio posicionamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) busca, en el marco de las ferias y fiestas de Yopal **"YOPALFEST"**,

Brindar una oferta cultural variada incluyente, ofreciendo actividades gratuitas para garantizar que todas las personas, sin importar su situación económica, puedan participar y disfrutar de estas. Además, estos eventos también se dirigen a turistas que visitan la región, especialmente durante

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

temporada de vacacionales como diciembre, resaltando así el valor de la diversidad cultural como un activo en el desarrollo cultural.

Dado lo anterior, se considera de importancia estratégica el desarrollo del evento **"YOPAL FEST 2026"**, en atención a los resultados obtenidos en la vigencia 2025, destacando el fortalecimiento cultural, turístico, patrimonial y la dinamización comercial, el fortalecimiento de la generación de empleo y la promoción de la identidad cultural llanera evidencian que el evento constituye una herramienta eficaz para la integración regional y la proyección internacional del municipio de Yopal. En este sentido y posicionan a Yopal como referente cultural de la Orinoquía.

Las ferias y fiestas "**YOPALFEST 2026"** se proyecta como una festividad que articula artistas y agrupaciones locales, regionales, nacionales e internacionales y emprendedores generando procesos de intercambio, formación y promoción que trascienden lo local y posicionan a Yopal como referente regional en gestión cultural.

El evento "**YOPALFEST**" esta alineada con el PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS" 2024–2027", ALINEÁNDOSE DIRECTAMENTE CON EL DESAFÍO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL, que busca garantizar el acceso equitativo a los derechos culturales y fortalecer la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más justa y cohesionada. En el marco del Programa "PROMOCIÓN *DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS*", cuyo objeto es generar "*CONDICIONES ÓPTIMAS ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS*", **cuyo proyecto es *"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*** Con código BPIN: 202600000020225, registrado y actualizado en Banco de Programas y Proyectos Municipal y viabilizado en la plataforma PIIP. ***"YOPALFEST"*** se configura como una estrategia integral que permite materializar dichos objetivos mediante la creación de espacios de encuentro, visibilización y enmarcado a las actividades del proyecto ***"REALIZACIÓN Y/O APOYO A EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL".*** y actividad ***"DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL".*** Dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ICTY a través de la Subdirección de Cultura pretende adelantar una estrategia que resalte, difunda, promueva y fortalezca el reconocimiento de la cultura llanera como forjador de identidad, además del intercambio cultural con las demás expresiones musicales en sus diversos géneros alternativos, logrando un ambiente de convivencia, integración y sana diversión, creando una sinergia que conlleve a la reactivación económica en cada sector que se

beneficia través de eventos y actividades artísticas que se tiene previsto desarrollar; de tal manera que se torne como un escenario importante para promover y difundir las potencialidades artísticas, culturales y turísticas.

La promoción y divulgación de dichas manifestaciones debe dirigirse a toda la población del municipio de manera gratuita, entendiendo que la inversión en cultura tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben llegar a todas las personas, sin discriminación alguna; quienes en la mayoría de las veces por factores económicos se cohíben de participar y asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades.

Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura.

En virtud de los resultados obtenidos con la realización de las acciones descritas con anterioridad, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal I.C.T.Y. durante la vigencia 2026 pretende ejecutar acciones y/o actividades que promuevan la realización de eventos en los que se realicen manifestaciones artísticas y pluriculturales, creando de esta manera condiciones para la creación, promoción, difusión, fortalecimiento y recuperación de espacios y escenarios para el acceso a la cultura; así como para incentivar y apoyar a la empresa pública y privada al desarrollo de su actividad económica entorno a actividades artísticas y culturales.

En este contexto la realización de la Agenda de Eventos enmarcada en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, mediante la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2026, se encuentra contemplado el evento "**YOPALFEST**" como una de las actividades y/o festividades artística y cultura de mayor impacto en la región.

De esta manera, la capital casanareña se prepara para celebrar sus fiestas anuales y cumplimiento de la agenda cultural de eventos que se desarrollarán en el mes de diciembre, consolidándose como un evento cultural de gran relevancia. Estas festividades buscan convertirse en un referente regional al integrar actividades que promuevan la identidad llanera y fortalezcan la memoria colectiva. Destacando la realización de la versión "**YOPALFEST 2026**", como escenario de exaltación de muestras artísticas que promueven y dinamizan la cultural.

La cultura llanera, con sus raíces profundas en las costumbres, creencias y tradiciones, constituye un legado que debe ser preservado y difundido el evento Yopal "**YOPALFEST 2026**", se erige como un espacio de reconocimiento y transmisión intergeneracional, donde las expresiones propias del folclor llanero también tienen participación visibilizando y consolidando como símbolos de identidad. Este evento reafirma el compromiso de Yopal con la protección y promoción de su

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

patrimonio cultural, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la comunidad y proyectando la riqueza de sus tradiciones hacia escenarios de amplia visibilidad.

El evento **"YOPALFEST 2026"**, se encuentra previsto para desarrollarse en los días del **10** al **13** de diciembre de 2026, se integra como uno de los eventos más relevantes de la programación cultural en el segundo semestre de la vigencia 2026, Este evento no solo da cumplimiento a los compromisos institucionales, sino que también genera impactos estratégicos en la dinamización económica, la proyección cultural y la consolidación del patrimonio cultural, convirtiéndose en un mecanismo de alto valor para el cumplimiento a las metas del "PLAN DE DESARROLLO YOPAL PARA TODOS 2024-2027".

Sin lugar a duda, es esencial la promoción cultural, contribuye al fomento, divulgación y preservación del patrimonio cultural del municipio de Yopal; y promueve un desarrollo económico, de ahí que la perspectiva del desarrollo de las ferias y fiestas de Yopal "**YOPALFEST 2026"**.

Por lo indicado, **las expresiones culturales** materializadas en muchos casos en las ferias y fiesta que se llevan a cabo en todo el **territorio nacional,** dentro de las que se encuentran en el Carnaval de Barranquilla, La Feria de las Flores en Medellín, El Carnaval de negros y Blancos en Pasto, El Carnaval del Fuego en Tumaco, Festival del Bambuco en Neiva, Festival del Folclórico Colombiano en Ibagué, La Feria de Cali, son tan solo alguna de las expresiones de la diversidad cultural del país, en la región de los llanos especial en el Casanare se desarrolla el Festival de la Soga, en Hato Corozal, Festival Nacional de Colonias en Villanueva, Festival internacional Gaban de Oro en San Luis de Palenque, Festival Folclórico Internacional del Rodeo en Tauramena, Festival de Verano Rio Tua en Monterrey, Festival del Duende en Nunchia, encuentro cultural de música llanera la Corocora y la Cotiza Criolla en Trinidad, Ferias y Fiestas en Orocue, Festival y Reinado Nacional del Arroz en Aguazul, la Joropera, el Cimarrón de Oro, el Festival Boyacense, Festival del Queso y **YOPALFEST** en Yopal, que promueve el turismo y la cultura en cada territorio.

La ausencia del festival "**YOPALFEST 2026**" profundizaría las limitaciones que enfrenta el municipio de Yopal en materia cultural, al no disponer de un escenario de gran escala que permita la circulación masiva de artistas y agrupaciones locales, nacionales e internacionales. Sin este festival, se reduce la capacidad de diversificar la oferta cultural y de proyectar a Yopal como destino cultural y turístico, debilitando la economía local y restringiendo la dinamización de sectores estratégicos como el hotelería, la gastronomía, transporte, el comercio local y la industria creativa.

El evento y/o festival "**YOPALFEST 2026"**, prevista a realizarse los días del 10 al 13 de diciembre de 2026. En este sentido, "**YOPALFEST 2026"** se configura como un instrumento estratégico para cumplir con los compromisos institucionales, asegurando la participación ciudadana, la apropiación cultural y la sostenibilidad del patrimonio.

NIT. 901403046-7

Se hace indispensable adelantar el evento "**YOPALFEST 2026**", como mecanismo que garantice la planeación, organización y ejecución integra. De esta manera, se materializan las metas del Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS" 2024–2027, consolidando a Yopal como referente cultural a nivel regional, nacional e internacional.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de apoyar eventos, festividades y actividades culturales para el fortalecimiento de promoción cultural, artística y patrimonial, se considera pertinente adelantar el correspondiente proceso contractual que permita la realización de festivales exposiciones y muestras artísticas.

Finalmente es de indicar que dichos eventos se ofrecen a toda la comunidad de forma gratuita, siendo la inversión dada para las mismas como un gasto público social, razón por la cual, las actividades artísticas y culturales objeto del presente contrato deben llegar a todas las personas que así lo quieran, especialmente a aquellas por factores económicos se cohíben de participar, asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades, así como aquellas personas provenientes de diferentes zonas del país que han elegido a Yopal como su destino turístico y cultural.

De esta forma, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la ejecución de eventos representativos, sino también la consolidación de procesos que fortalezcan la promoción y/o investigación cultural, con el fin de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para que, en el marco de un convenio competitivo, coadyuve el desarrollo de dichos eventos a través de la ejecución del objeto y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro convenio.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto la realización y/o apoyo eventos y/o actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y visualización cultural, artística y/o patrimonial vigencia 2026, se tienen contemplado el desarrollo de actividades culturales y artísticas; por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual con el objeto correspondiente: "**GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**".

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO

2.2.1 Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC–

La prestación del servicio, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de Vocalistas
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de Bailarines
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	94131700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio de cultural
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia
90000000	90100000	92101600	92101602	Servicios de cáterin
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas
25000000	25130000	25131700	25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento
11000000	11150000	11151500	11151511	Fibras de polipropileno
46000000	46150000	46151500	46151505	Barreras
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

80000000	80100000	80110000	801111601	Servicio de personal temporal
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
72000000	72150000	72150000	72151603	Servicio de instalación de equipos
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas
41000000	41100000	41103700	41103703	Baños múltiples
39000000	39110000	39112500	39112503	Luces móviles
30000000	30240000	30241600	30241601	Tarima y accesorios de tribuna
26000000	26110000	26111600	26111601	Generadores Diesel
25000000	25170000	25174100	25174103	Techos desmontables

2.2.2 ACTIVIDADES GENERALES

La entidad Sin ánimo de lucro se compromete con el Instituto de Cultura y Turismo, en cumplimiento del objeto contractual a desarrollar las actividades que se describen a continuación conforme a las especificaciones técnicas determinadas en el proyecto y el presente documento.

2.2.2.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES

Lo anterior a partir de una programación que incluya y tenga en consideración las siguientes actividades:

1.- Garantizar dos (2) muestra artística y cultural del género musical urbano para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:

a. Garantizar una (1) presentación artística y cultural de un (1) cantante exponente del género musical URBANA, (Reggaetón) acompañado de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

b. Garantizar una (1) presentación artística y cultural de un (1) cantante exponente del género musical URBANA, (Reggaetón y Champeta) acompañado de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

2.- Garantizar una (1) muestra artística y cultural del género musical Regional Mexicana para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

a.-Garantizar una (1) presentación artística y cultural de un (1) cantante exponente del género musical Regional Mexicana, acompañado de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

3.- **Garantizar once (11) muestras artísticas y culturales del género musical Popular para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:**

a.-Garantizar cinco (5) presentaciones artísticas y culturales del género musical Popular, a cargo de cinco intérpretes con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, cada uno acompañado de su respectiva agrupación musical.

b.- Garantizar dos (2) presentaciones artísticas y culturales a cargo de dos agrupaciones musicales del género Popular, cada una con reconocida trayectoria a nivel local.

c.- Garantizar cuatro (4) presentaciones artísticas y culturales del género musical Popular, a cargo de cuatro intérpretes de talla local.

4.- **Garantizar seis (6) muestras artísticas y cultural del género musical Vallenato para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:**

a.- Garantizar cuatro (4) presentaciones artistas y culturales del género Vallenato, a cargo de intérpretes acompañados de sus respectivas agrupaciones musicales, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

b.- Garantizar dos (2) presentaciones artísticas y culturales a cargo de dos agrupaciones musicales del género Vallenato, cada uno con reconocida trayectoria a nivel local.

5.- Garantizar seis (6) muestras artísticas y culturales de genero Merengue /Tropical/Salsa para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:

a.-Garantizar una (1) presentación artística y cultural de un cantante exponente del género musical Merengue, acompañada de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

b.- Garantizar una (1) presentación artística y cultural de una banda u orquesta exponente del género musical Merengue, acompañada de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

c.- Garantizar una (1) presentación artística y cultural de una orquesta exponente del género musical Salsa, acompañada de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

d.- Garantizar una (1) presentación artística y cultural de una banda u orquesta exponente del género musical Tropical Colombiana, acompañada de su respectiva agrupación musical, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional.

e.- Garantizar dos (2) presentaciones artísticas y culturales a cargo de dos agrupaciones musicales del género Tropical, cada uno con reconocida trayectoria a nivel local.

6.- Garantizar quince (15) muestras artísticas y culturales de música llanera para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:

a.-Garantizar cuatro (4) presentaciones artísticas y culturales en la modalidad de canto llanero, a cargo de cuatro intérpretes diferentes con trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, acompañados cada uno de su respectivo grupo base musical.

b.-Garantizar cuatro (4) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Contrapunteo Llanero, a cargo de cuatro intérpretes diferentes de talla local.

c.- Garantizar cuatro (4) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto Llanero a cargo de cuatro intérpretes diferentes con trayectoria local.

d. - Garantizar tres (3) muestras artísticas y culturales en la modalidad de Canto Llanero a cargo de tres intérpretes diferentes con trayectoria regional.

7.- Garantizar una (1) muestra artística y cultural del género musical Pop para el evento Yopal FEST 2026, del municipio de Yopal Casanare, así:

a. Garantizar una (1) presentación artística y cultural de un (1) a cargo de un cantante exponente del género musical Pop, con reconocimiento de talla local.

8.- **Garantizar el diseño creación, construcción de escenario, tarima equipo de iluminación sonido y audiovisuales producción escenográfica según montaje y operación para actividades artísticas y culturales para el evento Yopal FEST 2026 del municipio de Yopal Casanare, así:**

a. Garantizar cuatro (4) escenario
b. Garantizar cuatro (4) iluminación
c. Garantizar cuatro (4) sonidos
d. Garantizar consola FOH, monitores, consolas monitores
e. Garantizar video
f. Garantizar CCTV
g. Garantizar RIGGING
h. Garantizar energía (4 Generadores eléctricos)
i. Garantizar la disposición camerino durante 4 días

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

9.- **Garantizar el apoyo logístico en el marco de las actividades artísticas y culturales para el evento Yopal FEST 2026 del municipio de Yopal Casanare, así:**

a. Garantizar un (1) coordinador del evento: Administrador de empresas o afines.

b. Garantizar cien (100) servicios de baño portátil durante cuatro (4) días

c. Garantizar personal de seguridad durante 4 días (SERVICIOS 105)

d. Garantizar personal de logística durante 4 días (SERVICIOS 100)

e. Garantizar mil ciento sesenta (1.160) barreras de control de multitudes (vallas) de seguridad durante 4 días: vallas de separación y/o encerramiento.

f. Garantizar dos (2.000) mil sillas plásticas sin brazos durante 4 días

g. Garantizar mil metros lineales (1.000) de mallas de encerramientos durante 4 días

h. Garantizar dos mil quinientos metros (2.500) de lonas de encerramientos durante 4 días

i. Garantizar quinientos (500) metros de muros de contención durante 4 días

j. Garantizar sesenta (60) carpas durante 4 días

k. Garantizar un centro de monitoreo aéreo mediante drones para el cubrimiento operativo y logístico para el evento durante 4 días.

l. Garantizar cuatro (4) exponentes de la narrativa popular: se encargará de presentar las diferentes actividades artísticas y culturales durante el desarrollo de las mismas.

10. Coordinar y atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contratado.

NIT. 901403046-7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la realización de las actividades se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1.GARANTIZAR DOS (2) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE GÉNERO URBANO PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**V. TOTAL**
a	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Urbano cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo veinte (20) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo once (11) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a veinte (20) años, con participación en mínimo quince (15) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo (1) un Latín Grammy, igualmente cinco (5) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de ciento veinte (120) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
b	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Urbano cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel	Presentación	1			

NIT. 901403046-7

	nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					

2.- GARANTIZAR UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE GÉNERO REGIONAL MEXICANA PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
a	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Regional Mexicana, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (6) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo doce (12) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo ocho (8) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de cien (100) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos	Presentación	1			

NIT. 901403046-7

	directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					

3- GARANTIZAR ONCE (11) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE GENERO POPULAR PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
a.	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo cinco (05) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo siete (07) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a cinco (05) años, con participación en mínimo doce (12) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo siete (7) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
b	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (06) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y	Presentación	1			

	ganador de mínimo cinco (05) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
c	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (08) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo seis (06) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo (8) ocho eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo cuatro (4) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar acompañado de un (1) artista en tarima durante el show (músicos y voces) que hace parte de su agrupación musical. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
d	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde	Presentación	1			

	su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo siete (7) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional Deberán presentar su show en tarima por un tiempo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
e	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ochos (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos	Presentación	1			

	directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
f	Presentación artística y cultural de dos agrupaciones musicales del género popular, cada una con una duración de cuarenta (40) minutos en tarima, durante los cuales deberá interpretar en vivo canciones representativas y reconocidas de este género musical. Experiencia: deberá contar con reconocida trayectoria local, acreditando una experiencia mínima de tres (3) años y/o participación en eventos o concurso musicales. Así mismo deberá demostrar un mínimo de tres (3) eventos de carácter local. (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	2			
g	Presentación artística y cultural del género musical popular de talla local, con una duración de veinte (20) minutos tarima, interpretando en vivo las canciones representativas y reconocidas de este género musical. Experiencia Los cuales deberán acreditar como mínimo la participación en un (1) evento local (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento	Presentación	4			
A. GARANTIZAR SEIS (6) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE GENERO VALLENATO PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**V. TOTAL**
a	Presentación artistica y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de	Presentación	1			

	eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
b	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (6) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
c	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su	Presentación	1			

	primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo siete (7) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento					
d	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo seis (6) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cuatro (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a seis (6) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo un (1) premio o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos	Presentación	1			

NIT. 901403046-7

	directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento					
e	Presentación artística y cultural de dos agrupaciones musicales del género vallenato, cada una con una duración de cuarenta (40) minutos en tarima, durante los cuales deberá interpretar en vivo canciones representativas y reconocidas de este género musical. Experiencia: deberá contar con reconocida trayectoria local, acreditando una experiencia mínima de tres (3) años y/o participación en eventos o concurso musicales. Así mismo deberá demostrar un mínimo de tres (3) eventos de carácter local. (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	2			

B. GARANTIZAR SEIS (6) MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE GENERO MERENGUE /TROPICAL/SALSA PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
a	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor de la música Merengue cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo cuatro (04) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos	Presentación	1			

NIT. 901403046-7

	los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
b	Presentación artística y cultural de una banda/orquesta con su agrupación musical expositor de la música Merengue cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (02) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. . Deberán estar acompañado mínimo de tres (3) artista en la tarima durante el show (músicos y voces) que hace parte de su agrupación musical. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
c	Presentación artística y cultural de una orquesta con su agrupación musical expositor de la música Salsa nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo siete (7) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo (7) siete eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo tres premios o	Presentación	1			

	reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo diez (10) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
d	Presentación artística y cultural de una banda/orquesta con su agrupación musical expositor de la música Tropical colombiana que cuente con amplio conocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo cuatro (4) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo cinco (5) eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un (1) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo doce (12) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
e	Presentación artística y cultural de dos agrupaciones musicales del género tropical, cada una con una duración de cuarenta (40) minutos en tarima, durante los cuales deberá interpretar en vivo	Presentación	2			

	canciones representativas y reconocidas de este género musical. Experiencia: deberá contar con reconocida trayectoria local, acreditando una experiencia mínima de tres (3) años y/o participación en eventos o concurso musicales. Así mismo deberá demostrar un mínimo de tres (3) eventos de carácter local. (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					

6.- GARANTIZAR QUINCE (15) MUESTRA ARTÍSTICAS Y CULTURAL DE MÚSICA LLANERA PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
a	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo veinte (20) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo doce (12) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a veinte (20) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo (1) un Latín Grammy, igualmente ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos	Presentación	1			

	directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
b	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			
c	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o	Presentación	1			

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

	reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
d	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo de un (1) premio o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.					
e	Muestras artística y cultural de Contrapunteo llanero su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario,	Presentación	4			

NIT. 901403046-7

	interpretación en vivo de música con destreza y gallardía en donde se soltarán al aire sus versos improvisados con métrica, rima, rapidez y melodía, ya sea cantando a una sola rima (libre) o enlazando la del penúltimo verso, es decir, lanzando versos "coleados", entre otras modalidades. Experiencia: deberá contar con reconocida trayectoria local, con dos (2) años de experiencia y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en dos (2) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales).					
f	Muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo sus éxitos y las canciones más reconocidas del género musical. Experiencia: Deberá contar con reconocida trayectoria local, con tres (3) años de experiencia y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en tres (3) eventos locales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales).Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	4			
g	Presentación artística y cultural de un intérprete en la modalidad de canto llanero, su show en tarima se realizará durante cuarenta (40) minutos en el escenario, interpretando en vivo las canciones representativas y reconocidas del género musical. Experiencia: deberá contar con reconocida trayectoria regional, con cuatro (4) años de experiencia y/o participación en algún evento o concurso, y como mínimo la participación en cuatro (4) eventos regionales (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales).Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	3			

NIT. 901403046-7

7.GARANTIZAR UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL GÉNERO MUSICAL POP PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**V. TOTAL**
a	Realizar una muestra artística y cultural del género musical Pop de talla local, realizando presentación musical durante veinte (20) minutos en escena interpretando las canciones representativas de la música Pop. Experiencia: deberá acreditar como mínimo la participación en un (1) evento local (A través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales). Incluye todos los costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1			

8.- GARANTIZAR EL DISEÑO CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO, TARIMA EQUIPO DE ILUMINACIÓN SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA SEGÚN MONTAJE Y OPERACIÓN PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL EVENTO YOPAL FEST 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, ASÍ:						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**V. TOTAL**
a.	**ESCENARIO:** Montaje, instalación, adecuación y desmontaje de infraestructura escénica y estructuras temporales, de gran formato, que incluye 1 techo estructural tipo Gran Support de 18 m × 14 m, con torres de 14 m de altura; 1 tarima principal de 16,80 m × 13,20 m a 1,80 m de altura, con dos escaleras de acceso; 1 tarima de provocador de 28,80 m × 1,20 m a 1,80 m de altura; 1 pasarela escénica de 2,40 m × 12 m a 1,80 m de altura; 8 torres Layher para sonido e iluminación, de 2,07 m de base y hasta 16 m de altura, con estructuras cantilever y vigas Twinbeam; 8 torres Layher para muro de contención, de 2,07 m de base y hasta 16 m de altura; 1 torre Layher de 5,14 m × 4,14 m y 12 m de altura para seguimiento y relevos; 1 set de sobretarimas según los requerimientos del festival; 2 áreas de trabajo de 5,14 m × 6,21 m cada una; 1 área de backline de 12 m × 6 m; 1 plataforma Front of House (FOH) de 7,20 m × 7,20 m; 2 carpas negras de 5,20 m × 6,50 m con cerramientos; 1 carpa transparente de 12 m × 9 m con cerramientos; y 2 sobretarimas para cámaras de 2,40 m × 1,20 m a 0,60 m de altura.	DÍAS	4			

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

	Incluye los elementos de conexión, acceso, soporte y fijación correspondientes, de acuerdo con los diseños técnicos, las condiciones del terreno y los requerimientos de producción, garantizando que el montaje se realice conforme a los criterios de seguridad y capacidad estructural aplicables al evento					
b	**ILUMINACIÓN** Sistema integral de iluminación profesional para espectáculos, conciertos y festivales de gran formato, compuesto por 40 luminarias móviles Robe Esprite, 48 luminarias Robe Spiider, 36 barras de iluminación Chauvet Colorado PXL Bar 16, 36 luminarias Chauvet Color STRIKE M y 60 luminarias ACME Pixel Line. El sistema incluye 2 unidades Robe RoboSpot y 2 luminarias Robe Esprite FollowSpot para seguimiento de artistas y control remoto de iluminación; 2 máquinas de niebla atmosférica MDG Atmosphere y 2 máquinas de humo MDG Fog Me1 para efectos atmosféricos y realce de los haces luminosos. Para el control y la programación del espectáculo, incluye 1 consola grandMA3 Full Size y 2 unidades MA Lighting grandMA3 Processing Unit para procesamiento y control del sistema de iluminación. Adicionalmente, contempla 5 sistemas de intercomunicación para la coordinación entre operadores, técnicos y personal de producción. El servicio de alquiler comprende la disponibilidad de los equipos durante el periodo contratado, transporte, montaje, instalación, configuración, direccionamiento DMX, programación de escenas y efectos, integración de los sistemas de seguimiento, conexión de luminarias, cableado de señal y alimentación, accesorios y elementos necesarios para su funcionamiento, pruebas técnicas, enfoque y ajuste de equipos, desmontaje y asistencia técnica durante los ensayos y la ejecución del evento, según los requerimientos de producción y las condiciones del escenario	DÍAS	4			
c	**SONIDO**: instalación, configuración, operación técnica y puesta en funcionamiento de un sistema integral de	DÍAS	4			

	sonido profesional de gran formato, compuesto por sistemas Line Array Clair Brothers, sistemas de subgraves, refuerzos de cobertura lateral y frontal, sistemas de monitoreo de escenario, consolas digitales de mezcla, racks de escenario, servidores de procesamiento, sistemas de gestión y procesamiento de audio, microfonía alámbrica e inalámbrica, sistemas de monitoreo personal In-Ear, equipos de transmisión y recepción RF, antenas, combinadores, distribuidores, multipares, subsnakes, cableado y demás elementos necesarios para la correcta distribución, procesamiento, amplificación y reproducción de señales de audio. El sistema incluye: Sistema PA principal: configuración estéreo Main Left y Main Right, con 24 cajas acústicas Clair Brothers i218-LT y amplificación Lab.gruppen 20000Q. Sistemas de refuerzo de cobertura: Outfill izquierdo y derecho con 16 cajas acústicas Clair Brothers 218M, y Delay izquierdo y derecho con 24 cajas acústicas Clair Brothers 212M, con amplificación Lab.gruppen 20000Q. Sistema de subgraves: 24 subwoofers Clair Brothers i218M, con amplificación Lab.gruppen 20000Q. Sistema Frontfill: 8 cajas acústicas Clair Brothers i3M, con amplificación Lab.gruppen 20000Q. Sistema de monitoreo de escenario: 12 cajas acústicas Clair Brothers 12AM, con amplificación Lab.gruppen 20000Q. Sistemas Sidefill y monitoreo de batería: 6 cajas acústicas Clair Brothers i212, 2 subwoofers i218M y 2 subwoofers ML18, con amplificación Lab.gruppen 20000Q. Consolas digitales FOH y monitores: sistemas DiGiCo SD338 y Allen & Heath dLive C3500, con sus respectivos racks de escenario, interfaces, servidores Waves, switches de red y equipos de comunicación para operación técnica. Sistema de continuidad y procesamiento: consola Yamaha DM3 con Dante, stagebox Yamaha Tio1608-D, procesadores XTA MX36 y Lake LM44/Lake LM22 para gestión, distribución y respaldo de señales. Sistemas inalámbricos de monitoreo personal: equipos Sennheiser IEM 2050, Shure Axient Digital PSM y Shure PSM 1000, con transmisores, receptores de petaca, combinadores y antenas correspondientes. Sistema de microfonía inalámbrica: receptores Shure Axient Digital AD4Q, transmisores de mano ADX2 y AD2, transmisores					

	de petaca ADX1 y AD1, cápsulas de microfonía profesional, distribuidores de antena, módulos de carga, gestión de espectro y accesorios RF. Infraestructura de conexión y distribución: multipares Whirlwind SuperTour de 56, 48 y 32 canales, subsnakes de 12 canales, cables W1-W1, cableado de señal y accesorios para interconexión de los sistemas. Incluye la integración, configuración, pruebas de funcionamiento, coordinación de frecuencias, ajuste de cobertura y alineación del sistema, verificación de señales y asistencia técnica durante la operación, de acuerdo con los requerimientos de producción y las condiciones del evento.					
d	**CONSOLAS DIGITALES** DiGiCo SD338 para FOH y monitores, con sus respectivos racks de escenario SD-Rack de 56 × 16 y 56 × 48; 4 servidores Waves con switches de red Gigabit Ethernet de 1 Gb; 2 interfaces DiGiCo MGB; 2 consolas Allen & Heath dLive C3500 con sus respectivos MixRacks CDM64; 4 micrófonos Shure SM58 con interruptor y 4 monitores activos Mackie SRM150 para talkback. Asimismo, incluye 1 consola Yamaha DM3 con conectividad Dante, 1 stagebox Yamaha Tio1608-D, sistemas de continuidad y procesamiento de audio compuestos por 2 procesadores matriciales XTA MX36, 3 procesadores Lake LM44 y 1 procesador Lake LM22 como respaldo; equipos de comunicación y microfonía Sennheiser, conformados por 1 transmisor dual IEM 2050, 8 unidades de petaca SR 2050, 2 receptores EM 2050 y 3 transmisores de mano SKM 2000. El sistema RF comprende equipos de monitoreo inalámbrico Shure Axient Digital PSM, con 3 transmisores ADTQ, 12 receptores ADXR, 1 combinador AD8C, 2 combinadores AD221, 1 sistema ShowLink AD610, 4 módulos de carga SBRC y 1 antena helicoidal tipo domo modelo 8091; además, incluye 4 receptores digitales Axient AD4Q, 8 transmisores de mano ADX2 con cápsulas SM58, Beta 58, SE V7 o KSM9, 8 transmisores de petaca ADX1, 1 distribuidor de antena UA845UWB, 1 administrador de espectro AD600 y 1 set de microfonía para festival con soportes. Complementariamente, contempla un sistema de monitoreo personal Shure PSM 1000	DÍAS	4			

	compuesto por 8 transmisores duales de banda G10, 24 receptores de petaca P10R+, 2 combinadores de antena PA821B y 1 antena profesional identificada como modelo 8089; 4 receptores digitales Axient AD4Q adicionales, 8 transmisores de mano AD2 con cápsulas SM58, Beta 58, SE V7 o KSM9, 8 transmisores de petaca AD1, 2 distribuidores de antena UA845UWB y 3 unidades Shure P9HW para monitoreo personal por cable. La infraestructura de distribución de señales incluye 1 multipar analógico Whirlwind SuperTour de 56 canales, 1 multipar de 48 canales, 1 multipar de 32 canales, 12 subsnakes de 12 canales con conectores W1 y 12 cables de interconexión W1-W1. El servicio comprende el alquiler de los equipos durante el período contratado, transporte, montaje, instalación, conexión, configuración, integración de consolas y racks, configuración de redes digitales, procesamiento y distribución de señales, coordinación de frecuencias RF, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, desmontaje y asistencia técnica durante los ensayos y la ejecución del evento, de acuerdo con los requerimientos de producción.					
e	**VIDEO** sistema integral de video profesional para eventos, conciertos y festivales de gran formato, compuesto por pantallas LED de alta resolución, procesadores de video, equipos de transmisión y distribución de señal, sistemas de fibra óptica, estación de trabajo para reproducción y manejo de contenidos audiovisuales. El sistema incluye una (1) pantalla LED central Absen PL4.8W XL LITE de 16 m × 8 m; dos (2) pantallas LED Absen PL4.8W XL LITE de 5 m × 7 m para imágenes laterales; y dos (2) pantallas LED Absen PL3.8W XL LITE de 6 m × 4 m destinadas a pantallas de relevo. Para el procesamiento y control de las señales de video, contempla un (1) procesador NovaStar H5 y cuatro (4) equipos NovaStar CVT4K, además de dos (2) líneas o sistemas de fibra óptica de 150 metros para transmisión de señal. Incluye una (1) estación de trabajo tipo PC con software Resolume para reproducción, operación y gestión de contenidos audiovisuales; y dos (2) equipos teleprompter de 32 pulgadas para apoyo visual y lectura de contenidos	DÍAS	4			

NIT. 901403046-7

	durante las presentaciones. El servicio comprende la disponibilidad de los equipos durante el período contratado, transporte, montaje, instalación, configuración, conexión, distribución y calibración de señales, integración de pantallas y procesadores, configuración de los sistemas de reproducción audiovisual, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento, desmontaje y asistencia técnica durante los ensayos y la ejecución del evento. Se incluyen los cables, conectores, accesorios y elementos necesarios para la correcta integración y operación del sistema, de acuerdo con los requerimientos de producción.					
f	**CCTV** 1 Camara foh n.1 blackmagic 6k pro-cinema + tamron lens g2 series 150-600 optic zoom, 1 Camara foh n.2 sony fx3 cinema 4k + sony lens goss series, 1 200-600 servo zoom + view finder 4k + señal2g 4k converter, 2 Camara broadcast professional sony pxwz190 4k uhd hdr pro high lens zoom servo, 3 3 camaras fijas: action camera gopro 9 + action camera gopro 8 + marshall pro-506, 1 Camara en mano y señal sdi extra stage b, 1 Controlador y mezclador switcher atem television studio pro 4k, 4 Tripodes profesionales libec, 3 Stands para action camera, 1 Smarthub 12x12 blackmagi uhd 4k clean switch series - cero latencia, 1 Sistema de grabacion hyperdeck uhd blackmagic, 1 Monitor multiview samsumg hdr 4k de 32 pulgadas, 12 Kit de memorias sd ultra fast para grabación, 1 Cableado sdi - hdmi - xlr - utp requerido, 1 Sistema de intercoms de 5 diademas hollyland t1000, 1 Sistema de inercoms 5 diademas eartec inhalambrico interno para director de video jonathan	DIAS	4			
g	**RIGGING** Sistema integral de rigging para eventos, conciertos y festivales de gran formato, destinado al montaje, suspensión y soporte de estructuras y equipos profesionales de video, iluminación y sonido. El sistema está compuesto por un (1) set de estructuras truss negras, con diseño y configuración de acuerdo con el rider técnico y los requerimientos de producción; doce (12) motores	DIAS	4			

	eléctricos CM Lodestar de una (1) tonelada destinados al sistema de video; treinta y dos (32) motores eléctricos CM Lodestar de una (1) tonelada para el sistema de iluminación; ocho (8) motores eléctricos CM Lodestar de dos (2) toneladas para el sistema de sonido; y cuatro (4) motores eléctricos CM Lodestar de una (1) tonelada para el sistema de sonido. Incluye cuatro (4) controladores de motores Motion Labs, ciento veinte (120) eslingas de acero tipo Steelflex de color negro, en longitudes de 3, 6 y 9 pies, y ciento veinte (120) grilletes metálicos (shackles) para los puntos de conexión y sujeción. El servicio comprende la disponibilidad de los equipos durante el período contratado, transporte, montaje, instalación, distribución y conexión de motores, integración de controladores, armado de estructuras truss, elementos de suspensión y accesorios requeridos para el montaje. Incluye revisión de los componentes, pruebas de funcionamiento, verificación de conexiones, asistencia técnica durante el montaje y desmontaje, y cumplimiento de las especificaciones del rider técnico, los límites de carga de los equipos y las condiciones de seguridad aplicables a trabajos de rigging. La instalación y operación deberán ser realizadas por personal técnico competente, con verificación de las cargas y de los puntos de suspensión de acuerdo con el diseño aprobado para el evento					
h	**GENERADORES ELÉCTRICOS** Operación técnica y puesta en funcionamiento de un sistema integral de generación eléctrica mediante cuatro (4) plantas eléctricas de uso profesional, compuesto por tres (3) generadores de 400 kVA, distribuidos de la siguiente manera: uno (1) destinado a la alimentación de los sistemas de sonido y video, y dos (2) destinados a los sistemas de iluminación, contemplando operación principal y respaldo energético; adicionalmente, una (1) planta eléctrica de 125 kVA para servicios de trabajo y necesidades operativas auxiliares. El servicio incluye distribución eléctrica, cableado de potencia, acometidas, tableros de protección y maniobra, conexiones, sistemas de puesta a tierra, elementos	DIAS	4			

NIT. 901403046-7

	de protección eléctrica y accesorios necesarios para el funcionamiento seguro de los equipos. Asimismo, comprende la organización de circuitos independientes según las áreas de servicio, verificación de cargas, control de parámetros eléctricos, pruebas de funcionamiento, suministro de combustible según las condiciones contractuales y acompañamiento técnico durante la operación del evento. La instalación y operación se realizarán de acuerdo con los requerimientos de producción, las condiciones del lugar y la normativa eléctrica aplicable, garantizando una distribución organizada y segura de la energía para los sistemas técnicos y operativos del evento.					
i	**Disponer de camerinos**: según las exigencias requeridas dentro del Rider de los artistas a presentarse en la tarima principal del evento (muebles, espejo, nevera ejecutiva, ventiladores y/o aires acondicionados, menaje en general e hidratación requerida).	DIAS	4			
9.- GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES						
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**V. TOTAL**
a	**Coordinador general del evento** durante cuatro días: Administrador de empresas o afines con 2 años de experiencia general con experiencia en realización de eventos	UNIDAD	1			
b	**Baño portátil tipo FLUSHING** (letrina y orinal independiente), aseo general y bolsa de basura reglamentaria por unidad. Durante los cuatros días del evento.	UNIDAD	100			
c	**Garantizar personal de seguridad** durante 4 días: Garantizar la seguridad del escenario cultural disponiendo de personal de seguridad. El personal deberá estar debidamente identificado y tener un vestuario (uniforme) diferenciador de los espectadores	UNIDADES	105			
d	**Garantizar personal de logística:** durante 4 días: Garantizar adecuación de escenarios culturales y disponer de personal de apoyo logístico debidamente identificado, con el propósito que los asistentes tengan la facilidad de guiarse, solicitar información y ayuda frente al orden, áreas hidratación, entradas y salidas de lugar y del evento.	UNIDADES	100			

e	**Garantizar Barreras de Contención (vallas)** de seguridad durante 4 días: vallas de separación y/o encerramiento de 2 mts de largo x 1.40 mts de alto; en lamina metálica y tubo galvanizado, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de ¾; Dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, en optimo estado de presentación funcionamiento y calidad. incluye transporte ida y regreso	UNIDAD	1.160			
f	**GARANTIZAR SILLAS PLÁSTICAS** sin brazos durante 4 días: Sillas, ancho 49 cm, fondo 57 cm, altura 86 cm, tipo evento para los asistentes y expositores; Cada silla se deberá disponer durante 4 días	UNIDAD	2.000			
g	**Alquiler de Malla en acero galvanizado** calibre 11.5, abertura de rombo de 50x50 mm (2"x2"), altura de 2 metros	METRO	1.000			
h	**Alquiler de Fibras de polipropileno (Lona)** material polietileno con espesor de 0.3mm y dos metros de altura	METRO	2.500			
i	**Alquiler MURO DE CONTENCIÓN** En malla perforada de 2.44 x 1.22 perfil calibre 16 de 1.1/2	METRO	500			
j	**CARPAS:** durante los 4 días, montaje y desmontaje carpa con medidas de 3x3 m, estructura en hierro y lona fiesta de 100 micras de espesor. incluye: Transporte hasta el lugar de cada evento Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño (ofrecimiento con riesgo de capital). Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte desde el lugar del evento hasta la bodega del operador	UNIDAD	60			
k	**CENTRO DE MONITOREO AÉREO MEDIANTE DRONES** Garantizar 2 pilotos certificados ante la aeronáutica civil, 2 drones certificados ante la aeronáutica civil, 1 auxiliar de vuelo, 1 coordinar de comunicaciones, 1 punto móvil de monitoreo, 3 televisores	DIAS	4			
l	Garantizar cuatro (4) exponente de la narrativa popular: se encargará de presentar las diferentes actividades artísticas y culturales en desarrollo de las mismas, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales.	MUESTRAS	4			

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
					SUBTOTAL	
					IVA (%)	
					EXCLUIDO DE IVA	
					% OTROS IMPUESTOS	
					VALOR TOTAL	

2.2.2.2. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL -ICTY-

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el convenio competitivo a celebrar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el convenio competitivo.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.
5. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio competitivo.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista
8. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la Empresa Sin Ánimo de Lucro (seleccionada)
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio competitivo y que surjan del desarrollo

2.2.2.3. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la ESAL (seleccionada) se obliga para con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en lo siguiente:

1.- Presentar el cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.- Presentar el cronograma detallado de las actividades del convenio competitivo, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.

3.- Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales

4.- Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del convenio competitivo cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.

5.- Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.

6.- Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.

7.- Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento del convenio que se llegaren a derivar del convenio competitivo

8.- Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del convenio competitivo y de las actividades derivadas del mismo.

9.- Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudia previa, en el futuro convenio, así como las que sean inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, celeridad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad.

10.- Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el ICTY en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.

11.- Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio competitivo y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.

12.- Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectué la supervisión del convenio.

13.- Garantizar la calidad de los servicios objeto del convenio competitivo

14.- Comunicar a la supervisión del convenio, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Convenio, de forma inmediata al conocimiento del mismo

15.- En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del convenio, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.

16.- Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos a circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

17.- Dar a conocer al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Convenio o sobre sus obligaciones.

18.- Elaborar, suscribir y presentar al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal el informe de cumplimiento del plan de inversión y manejo del anticipo, y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del Convenio.

19.- Prestar, facilitar y allegar al ICTY toda la documentación generada en el desarrollo del convenio competitivo, al momento de ser requerida por la Entidad.

20.- Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del convenio.

21.- Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, con el fin de suscribir el acta de inicio.

22.- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del convenio

23.- Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del convenio

24.- Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del convenio.

25.- Mantener indemne al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse a en la que

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con ocasión del convenio.

26.- Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo

27.- Dar cumplimiento al convenio competitivo con los servicios y personal afectado.

28.- Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el convenio competitivo y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.

29.- Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del convenio competitivo.

30.- Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato competitivo.

31.- Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del convenio competitivo, evitando dilaciones y en trabamientos.

32.- Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el convenio competitivo suscrito.

33.- Aperturar una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del contrato competitivo, y allegar al ICTY la certificación de la apertura de la cuenta de ahorros a la cual se deberán consignar los recursos a invertir, indicando el número de cuenta, titular y la entidad bancaria, de forma previa a la entrega del anticipo.

34.- Desarrollar el objeto del convenio competitivo utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad

35.- Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, se maneja factura o documentos equivalente a factura según la nueva normatividad., soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y y pago en cumplimiento a lo establecido en la ley.

36.- Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.

NIT. 901403046-7

37.- En caso de no cumplir con el objeto del convenio de competitivo, la ESAL se obliga a restituir los fondos al ICTY.

38.- Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio competitivo en los términos de este cuando se hayan requerido a sean necesarios.

39.- Mantener la información que involucre el convenio competitivo en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del convenio competitivo.

40.- Entre el Instituto de Cultura y Turismo de Y opal, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vincula laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza del ICTY, la obligación de pagar prestaciones labores a sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del ICTY, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar ICTY, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el ICTY por este concepto.

41.-,Diligenciar el formulario para reporte y declaración de la atención de disposiciones para el cumplimiento legal y la mitigación de riesgos reputacionales y financieros como el SAGRILAFT y el SARLAFT para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT; y suscribir compromisos anticorrupción entre la Entidad y el proponente y contratista, entre otros. (El formulario se encuentra en la página de la entidad).

42.- El contratista se compromete a que la programación de las actividades artísticas y culturales cuente con una participación mínima del 40% de artistas o agrupaciones lideradas o conformadas por mujeres (cantautoras, instrumentistas o compositoras)

43.- El contratista se compromete entregar el lugar, escenario donde se desarrollaron las actividades artísticas y culturales en las mismas condiciones de orden de aseo, en la que fue entregado. El contratista deberá retirar la totalidad de los equipos técnicos, estructuras, cableados y elementos logísticos. El espacio deberá quedar libre de elementos.

44.- Las demás que establezca el supervisor del convenio competitivo.

A - CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LOS DISPONE EL DECRETO 1072 Y LA RESOLUCIÓN No. 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar evaluación de los estándares mínimos del año 2019 emitido por la aseguradora de riesgos.

B - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES AL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto para tal fin en la invitación pública.

C - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al cumplimiento de las compras públicas sostenibles en el Sistema de Compra Pública.

D - CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El ICTY respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento:

1- Normas de Trabajo, Salud y Seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y

g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2- Compensación y Horas de Trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3- Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4- Trabajo Forzado y Obligatorio

El Instituto no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

5- Trabajo Infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

6- No Discriminación y Acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

7- Cumplimiento de la Ley Anticorrupción y Política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **Ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte del ICTY, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de

NIT. 901403046-7

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado
En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

13- Fin de la Vida Útil del Producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

14- Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

15- Gestión de la Conservación del Agua

El ICTY reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

16- Reducción de Emisiones

El ICTY reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

17- Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

18- Requisitos de Calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

19- Permisos, Licencias y Registros Necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

- ✓ **Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.**

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el ***ANEXO*** dispuesto en la Invitación Pública.

- ✓ **Compromiso del proponente frente al cumplimiento de Derechos de Autor y Compositores de Colombia.** El contratista deberá realizar los trámites y pago de los correspondiente a Derechos de Autor y Compositores de Colombia, para la ejecución del contrato.

2.2.2.4. VALOR DEL PROYECTO, RECURSOS DESTINADOS PARA EL CONVENIO O CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

2.2.2.4.1. VALOR DEL PROYECTO

El presupuesto oficial se discrimina por la suma de **SIETE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.065.975.696),** incluido todos los impuestos aplicables y demás costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

El valor final del Convenio competitivo corresponderá a la ejecución de las actividades propias del Convenio competitivo. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional a lo ejecutado y soportado contablemente.

De acuerdo a lo establecido por el artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Cultura y la Subdirección de Turismo del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY-, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación; los cuales se presentan a continuación:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE		CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos		Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General		Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular		Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros		Que afecte la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas		Que afecte la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales		Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	2	50%	50%
		Actos de Rebelión		Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo	Cambios en las tarifas		Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%

	previsibles, afecten el equilibrio contractual.							
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no o sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato	Plazo		La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios		Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	50%	50%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros		Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del	3	3	0%	100%

NIT. 901403046-7

				estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.				
5. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Y (iii) Para correcto manejo del anticipo por parte del contratista.	Riesgo de iliquidez		(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras		(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
		Incorrecta inversión del anticipo		(iii) El riesgo que el contratista invierta el anticipo en actividades que no tienen relación con el contrato.	1	3	0%	100%
6. Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	Cambios regulatorios		Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores,	Eventos naturales previsibles		Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	2	3	50%	50%

	inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.							
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos		Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO	CATEGORIA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1		INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

2.2.2.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

2.2.2.5.1. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro a través de la Plataforma SECOP II.

NIT. 901403046-7

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) podrá incluir en la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro los temas planteados en las observaciones a la Invitación Pública siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Instituto las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2.2.5.2. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto relacionado al presente proceso el Instituto lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2.5.3. **MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La Entidad para llevar a cabo las modificaciones a la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro a través de adendas.

Para ello, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) podrá, de manera unilateral, efectuar las modificaciones que considere pertinentes mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso, cuando sea procedente prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente, para lo cual podrá expedir adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posterioridad a la diligencia de cierre, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) de manera unilateral, lo efectuará a través de **ADENDAS** publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y antes de la adjudicación del contrato.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a el Instituto, las cuales serán absueltas por medio de documento escrito que será publicado la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

2.2.2.5.4. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso, lo cual se deberá realizar desde los respectivos usuarios habilitados para tal fin de conformidad a las características y condiciones jurídicas del proponente.

La propuesta debe quedar presentada en el SECOP II dentro del plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas solo podrán presentarse en la Plataforma denominada SECOP II.
En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas en la plataforma SECOP II.

La hora oficial corresponderá a aquella que rige en la plataforma SECOP II.

En ningún caso, el ICTY responderá por la extemporaneidad en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso a la plataforma SECOP II u otra situación, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente.

Se debe tener presente que las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben cargarse en la Plataforma denominada SECOP II por parte de los interesados en participar en el proceso y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir las propuestas presentadas en el SECOP II.

2.2.2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en el SECOP II en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual, cuando lo estime conveniente, solicitará a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, se podrán designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de

NIT. 901403046-7

requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. Lo cual deben realizarlo en la plataforma SECOP II.

El Instituto verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.2.2.6.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar, en la plataforma SECOP II, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, de conformidad con la regulación legal vigente.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente** durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

2.2.2.6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia o de comparación de las propuestas, así todo aquello que no afecte la asignación de puntaje según los criterios establecidos por ICTY, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, el Instituto contempla como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, esto es, UN (1) DÍA HÁBIL.**

Así mismo, el Instituto se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de

forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.2.2.7. OFERTA ÚNICA HÁBIL.
Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

2.2.2.7.1. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

En tal medida, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, señala lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

NIT. 901403046-7

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NIT. 901403046-7

8. Preferir la oferta presentada por una cooperativa o asociación mutual, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición de cooperativa o asociación mutual en los términos del inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas, junto con otros proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de micro, pequeña o mediana empresa, se preferirá la oferta de estos últimos.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por cooperativas o asociaciones mutuales que sean micro, pequeñas o medianas, de conformidad con los criterios del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual como entidad de economía solidaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 454 de 1998, reglamentada por el Decreto Nacional 1714 de 2012.

10. Preferir al oferente (persona jurídica) que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, durante el año anterior. Para tal efecto, la certificación deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con la ley), o por el representante legal y el contador público, según corresponda, bajo la gravedad de juramento.

Igualmente, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acreditará su condición de cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de este artículo.

10.2. La cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la cooperativa o asociación mutual ni sus asociados, socios o representantes legales sean empleados, socios o asociados de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural (en su calidad de representante legal) o por el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales que cumplan con los requisitos anteriores, y unos estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales de gran tamaño y otros incluyan al menos una cooperativa o asociación mutual que sea micro, pequeña o mediana, se preferirá la oferta de estos últimos.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En caso de persistir el empate y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. relativo "*Factores de desempate y acreditación*" que se adiciona al Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1082 de 2015; se establece como método para el desempate el sorteo a través de balota, el cual se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

En la fecha que se definida en el cronograma del proceso, en caso que sea necesario, se iniciará la diligencia de sorteo, en las Instalaciones de la Entidad, en la Oficina Asesora Jurídica, para lo cual se seguirá el siguiente trámite:

- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un numero de balotas igual al número oferentes que se encuentren en condición de empate, una de las balotas se diferenciará de las demás por ser de color blanco.
- Antes de extraer las balotas, por parte de la persona designada por la Entidad, esta indicará claramente el orden de los proponentes
- Se procederá a extraer las balotas del sobre, según mismo orden de la entrega de propuesta.
- Cuando se extraiga la balota de color blanco, será adjudicatario del proceso.

2.2.2.7.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección p**odrán participar únicamente personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el presente documento** Conforme lo expresado los potenciales proponentes deberán cumplir además lo siguiente:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro proponente:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben tener la capacidad jurídica, técnica, financiera y su objeto social debe permitir el desarrollo y/o cumplimiento del objeto del convenio, poseer la capacidad legal de ejecutar las actividades relacionadas al mismo, para el efecto deberán presentar los soportes correspondientes, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, debe cumplir con los demás requisitos habilitantes, lo cual se evaluará en cada caso concreto.

2.2.2.7.3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Dado que el presente proceso se adelanta en la plataforma denominada SECOP II, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, el ICTY manifiesta que toda comunicación se deberá realizar por este medio, utilizando los respectivos mecanismos que dispone la plataforma.

A través de este medio los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas Al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY por canal distinto al mencionado NO serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, El

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY debe responder las comunicaciones recibidas en la Plataforma SECOP II.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web correspondiente a SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

2.2.2.7.4. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) presenta en el numeral 2.2. de la presente la Invitación Pública, la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del convenio, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, el cual en todo caso el referido numeral es obligación de los proponentes conocer su contenido.

De igual manera, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del convenio que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.2.2.7.5 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Estudios y Documentos Previos. (Invitación a Cotizaciones en la página de la entidad, presupuesto oficial, estudio mercado y análisis del sector)
2. El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
3. La presente Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
4. Las observaciones y sugerencias a la Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro y sus respuestas
5. Las respuestas de aclaración emitidas por ICTY en los medios dispuestos para ello.
6. Las Adendas.
7. El Acta de constancia de entrega de ofertas.
8. Las ofertas presentadas.

9. Los Informes de evaluación de las ofertas y las observaciones presentadas en relación con él.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. Las actas de audiencias.
12. La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
13. La Resolución de Adjudicación.
14. El convenio, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del mismo.
15. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso

CAPÍTULO III
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los interesados deberán subir su propuesta económica en PDF de acuerdo al Anexo 08 en la Plataforma SECOP II

En el evento que la propuesta vaya a ser firmada por un tercero u apoderado distinto al representante legal de la persona jurídica Entidades Sin Ánimo de Lucro, se debe presentar con la misma el **poder con presentación personal ante notario público**[2], es de la exclusiva responsabilidad del interesado atender esta previsión so pena de la inadmisión del ofrecimiento si se omite el poder en las condiciones señaladas.

3.1.2. ÍNDICE DE LA PROPUESTA

N/A

3.1.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, y deberán ser presentados según los parámetros definidos en la plataforma SECOP II, para la presentación de propuestas

3.1.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y de ponderación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con un

[2] Véase página 45 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

escáner del documento original otorgado en lengua extranjera. El documento deberá contar con la idoneidad por ello se deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3.1.5. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica en las mismas condiciones.

3.1.6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOLO EN SECOP II

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso, lo cual se deberá realizar desde los respectivos usuarios habilitados para tal fin de conformidad a las características y condiciones jurídicas del proponente.

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

1. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el invitado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

2. Cada proponente presentará oferta, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, en la plataforma SECOP II.

3. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

EL ICTY no aceptará ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

En los respectivos espacios definidos en la plataforma para cargar información relacionada a la propuesta los proponentes deberán ingresar la respectiva información la cual debe estar debidamente organizada y legible.

a. **Documentos habilitantes jurídicos.** contendrá los documentos para acreditar los requisitos Jurídicos del oferente y deberán presentarse en el SECOP II.

b. **Documentos habilitantes técnicos.** contendrá los documentos para acreditar los requisitos técnicos del oferente y deberán presentarse en el SECOP II.

NIT. 901403046-7

c. **Documentos financieros.** contendrá los documentos para acreditar los requisitos financieros del oferente y deberán presentarse en el SECOP II.

3.1.6.1.1. Criterios de ponderación,

En estos documentos se contendrá los criterios de ponderación, factor calidad, y demás relacionados, se debe tener presente que por regla general los documentos presentados para acreditar los criterios de ponderación y/o calificación no son subsanables.

3.1.6.1.2. Forma de presentación de la propuesta económica.

Se deberá presentar la oferta económica del oferente en los parámetros requeridos en la PLATAFORMA SECOP II, así mismo se deberá presentar la oferta económica detallada.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre ICTY y sus trabajadores, y el Instituto no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, ICTY aproximará al entero inferior. (**Nota**: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA**, del presente documento. Igualmente.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre ICTY y sus trabajadores, y el Instituto no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.7. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos. Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.1.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES

El Instituto NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior implica que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma denominada SECOP II, en el marco del desarrollo del respectivo proceso.

3.1.10. COSTOS DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes, ICTY en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.11. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá realizar el retiro de la oferta electrónica y los documentos relacionados a la misma dentro del marco, parámetros, procedimientos y términos que permita la Plataforma SECOP II.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

3.1.1. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

N/A.

NIT. 901403046-7

CAPÍTULO IV
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificado y/o resolución Inspección, Vigilancia y Control.
f. Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
g. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
h. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
i. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
j. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
k. Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.
l. Certificado de antecedentes REDAM.
m. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
n. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificara: 1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. 2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. 3-. El objeto social de la ESAL deberá contener la promoción, fomento y fortalecimiento, de la cultura en todas sus manifestaciones, promoción turismo cultural, diseñar, organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos culturales, desarrollar proyectos de investigación social, cultural, científica y tecnológica.
o. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
p. Compromiso anticorrupción, el proponente debe suscribirlo. (Anexo)

NIT. 901403046-7

q. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo).
r. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.
s. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso. (Anexo)
t. Póliza de la garantía de seriedad de la oferta.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el acápite relacionado a Documentos Jurídicos la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica Sin Ánimo de Lucro o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente la ESAL, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*
>
> *(...)*
>
> *"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".*

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

4.1.4.1 Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. ***En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.***

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2003 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2003.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución***.
Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

El Instituto verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, la cual será título suficiente para la acreditación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

Para el efecto el revisor fiscal o el contador público que acompañe la certificación que expida el representante legal deberá aportar copia al 150% de la cedula de ciudadanía, copia al 150% de la tarjeta profesional, y la certificación de la vigencia del ejercicio de la profesión expedida por la Junta Central de contadores la cual debe estar vigente.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

DISPOSICIONES COMUNES:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

NIT. 901403046-7

Las planillas de pago al SSSI **de los últimos seis (06) meses** contados a la fecha de presentación de las ofertas, es decir, de **(junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2026)**, si no se ha cumplido la fecha de pago deberá así informarlo por escrito con indicación del fundamento legal y en ese evento las últimas seis (6) canceladas, es decir, de **(junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre 2026)**

NOTAS:

1. *La Entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales* ***deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social*** *en la forma prevista anteriormente.*
2. *Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos,* ***deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas****.*
3. *En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre,* ***deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema*** *(régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).*
4. *El proponente debe informar a la entidad la información que permita la validación de las planillas ante el operador pila que maneje, para el efecto deberá entre otras cosas aportar:*

 - ✓ *Número de planilla*
 - ✓ *Fecha de pago día – mes – año*
 - ✓ *Periodo de pago salud*
 - ✓ *Valor cancelado para cada mes.*
 - ✓ *Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla*
 - ✓ *Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.*
 - ✓ *Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía*

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, en favor de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), con NIT. 901.403.046-7, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en la presente Invitación Pública, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por ICTY. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL-ICTY, NIT**

NIT. 901403046-7

AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.
CERTIFICACIÓN	Deberá aportarse **una certificación por parte de la compañía de seguros** que la póliza no expirará por falta de pago de la prima ni revocada unilateralmente. O en su defecto **anexar el clausulado o anexos de la póliza**.
RECIBO DE PAGO	Se debe anexar la copia del recibo de pago o constancia por parte de la aseguradora.

De acuerdo al **2.2.1.2.3.1.6 del Decreto de 1082 de 2015** *La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:*

- ☒ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ☒ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la Invitación Pública para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas sean inferiores a un término de tres meses.
- ☒ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ☒ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El ICTY hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*"

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

La Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la FIJADA como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.1.5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

4.1.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El representante legal persona jurídica Sin Ánimo de Lucro deberán anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

4.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICTY verificará si el representante legal persona jurídica Sin Ánimo de Lucro, así mismo el de la empresa se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

Nota: Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

4.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Instituto consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICTY consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.10. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.
Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> *"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
>
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
> *Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".*

NIT. 901403046-7

4.1.11. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en la **Ley 1780 de 2016** "*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*", en el Artículo 11 y artículo 42 de la **Ley 1861 de 2017** "*Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*", **Decreto 977 del 07 de junio de 2018**, "*Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización.*", el proponente deberá anexar copia legible al 150% de su libreta militar y una certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional para corroborar que tiene definida su situación militar.

En el evento que la condición del proponente corresponda a no apto, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación, se procederá a aplicar el Artículo 2.3.1.4.9.3. Consulta del estado de definición de la situación militar del Decreto 977 de 2018 que reza:

> *"El empleador deberá consultar el estado de definición de la situación militar con fines de vinculación laboral del ciudadano a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, para verificar si su condición corresponde a no apto, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación.*

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En cumplimiento a lo previsto, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcrita son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para **"celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público"**.

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente "***Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural***" (40 p.). Documento disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

4.1.12. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.1.13. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con ICTY. Véase **ANEXO No 07.**

4.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Véase **ANEXO No 011.**

4.1.15. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario RUT, en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

4.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se debe tener presente que el desarrollo del presente proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así mismo, en lo que corresponda le aplica los principios contenidos en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual, se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes o la información que aporten los proponentes para acreditar la situación financiera.

En la presente Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro para la obtención de la oferta más favorable se tendrán en cuenta la calidad y el precio como criterios de selección, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, tal y como se señala en el presente documento:

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación y/o presentación de la propuesta en el SECOP II.

Los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Las propuestas deben resultar habilitadas en todos los criterios de verificación relacionados a los requisitos jurídicos y técnicos.

4.2.1 Condiciones para participar

En la presente **Invitación Pública a proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.**

Los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las propuestas deben resultar habilitadas en todos los criterios de verificación relacionados a los requisitos jurídicos, técnicos y financiero.

Conforme lo expresado los potenciales proponentes deberán cumplir además lo siguiente:

NIT. 901403046-7

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben acreditar:

- ☒ La capacidad jurídica, técnica, financiera exigida en esta Invitación Pública
- ☒ El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto con alto grado de especialidad
- ☒ Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el convenio
- ☒ Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más
- ☒ Que cumpla con la experiencia general mínima habilitante

4.2.2 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en **el Artículo 10 del Decreto 092 de 2017, se establece para este tipo de proceso la NO obligatoriedad del 4.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP);** en los siguientes términos:

> **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

En todo caso, los proponentes podrán presentar el mismo para acreditar situaciones relacionadas a los indicadores financieros y/o los de experiencia.

4.3. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los oferentes deberán presentar los documentos relacionados en el siguiente acápite:

INDICADORES IDONEIDAD:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto del convenio de competitivo corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el *PLAN DE DESARROLLO YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL",* cuyo objetivo busca garantizar actividades culturales y artísticas en la realización de eventos de talla local, regional, nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada. Para la promoción y difusión de las diferentes manifestaciones artísticas a través del desarrollo de una agenda pluricultural, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio de Yopal

Promocionándolo como un destino cultural único, articulando con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas a las actividades culturales.

NIT. 901403046-7

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá contener promoción, fomento y fortalecimiento de la cultura, programas, proyectos y eventos culturalesla cual se demostrará el certificado de existencia y representación legal.

A.1. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar las actividades y/o productos con sus respectivos códigos ya registrado en el Portal de PULEP. Para realizar este trámite los productores deberán acceder al Portal https://pulep.mincultura.gov.co

De acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.9.1.2.6 de Decreto 1080 de 2015, indica: *(...)*

> ***PARÁGRAFO 1.*** *Por cada afectación inscrita, se asignará un código único el cual identificará cada espectáculo público de las artes escénicas en el ámbito nacional, que entre otros tendrá la funcionalidad de permitir y facilitar el ejercicio de la competencia de verificación de los reportes de ventas a cargo del Ministerio de Cultura; la verificación de la información publicitada para el ejercicio de las competencias a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio; la fiscalización de la contribución parafiscal cultural a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; y la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas a cargo de las alcaldías municipales y distritales.*
>
> *(...)*

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el proyecto del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

Personal Requerido	Perfil
COORDINADOR	Profesional que se encargará de llevar a cabo el desarrollo del evento y coordinación de cada una de las actividades a desarrollar; Deberá ser profesional en administración de empresas y/o administración pública, con experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo un año y medio con experiencia en dirección coordinación y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o artísticos, y patrimoniales.
CONTADOR PUBLICO	Profesional en contaduría pública, con experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo tres (3) años con experiencia como contador público y/o revisor fiscal de empresas dedicadas a la organización de eventos o convenciones o logística de eventos culturales, sociales y/o recreativos.

TÉCNICO EN ARTES Y/O A FINES	Técnico en artes y/o afines con mínimo dos (2) años de experiencia general y/o con experiencia relacionada en apoyo logístico o en realización de eventos culturales.
INGENIERO ELECTRÓNICO	Profesional en ingeniera electrónica, demostrar experiencia no menor a cinco (5) años en producción, operación y programación de efectos especiales en eventos, y/o sincronización técnica y automatización escénica, y/o operación de consolas y sonido.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- ✓ Hoja de Vida con soportes,
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia legible de los Diplomas y actas de grado con el fin de verificar formación académica, y tarjeta profesional cuando aplique.
- ✓ Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- ✓ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de competitivo, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- ✓ La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional.

C. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a un (1) año contado desde la presentación de la oferta

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con la promoción, fomento y fortalecimiento, de la cultura.

Para tal afecto deberá acreditar la ejecución de máximo quince (15) convenios y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual contenga promover, actividades culturales y artísticas (festividades), los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo valor no deberá ser inferior a **4.097 SMLMV**, para lo cual deberá allegar copia del convenio y/o contrato, y acta de liquidación. Para acreditar la experiencia.

NIT. 901403046-7

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0 (1)

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 expedida por el contador público idóneo.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y/o los estados financieros, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

NIT. 901403046-7

Se considera que LA ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 8%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 4%

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP, y/o estados financieros del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 2 de los criterios de ponderación.

F. CAPACIDAD TECNICA: Se considerará favorable la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite cuenta carta de compromiso con los artistas con el de participar de las actividades culturales que se realizaran en el municipio de Yopal del 10 al 13 de diciembre de 2026, por lo que se requiere que anexe la carta de los artistas que cumplen con las siguientes especificaciones técnica:

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
1	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Urbano cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo veinte (20) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo once (11) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a veinte (20) años, con participación en mínimo quince (15) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo (1) un Latín Grammy, igualmente cinco (5) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de ciento veinte (120) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

NIT. 901403046-7

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
2	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Urbano cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
3	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Regional Mexicana, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (6) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo doce (12) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo ocho (8) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de cien (100) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
4.	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo cinco (05) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo siete (07) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a cinco (05) años, con participación en mínimo doce (12) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo siete (7) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
5	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (06) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo cinco (05) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
6	Realizar Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (08) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo seis (06) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo (8) ocho eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo cuatro (4) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar acompañado de un (1) artista en tarima durante el show (músicos y voces) que hace parte de su agrupación musical. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
7	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo siete (7) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional Deberán presentar su show en tarima por un tiempo noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
8	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Popular, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ochos (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
9	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
10	Presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo seis (6) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
11	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo siete (7) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento	Presentación	1
12	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor del género Vallenato cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo seis (6) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cuatro (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a seis (6) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo un (1) premio o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento	Presentación	1
13	Realizar presentación artística y cultural de un (1) cantante con su agrupación musical expositor de la música Merengue cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo doce (12) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a doce (12) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo cuatro (04) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

NIT. 901403046-7

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
14	Realizar presentación artística y cultural de una banda/orquesta con su agrupación musical expositor de la música Merengue cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo seis (6) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (02) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional, Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. . Deberán estar acompañado mínimo de tres (3) artista en la tarima durante el show (músicos y voces) que hace parte de su agrupación musical. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
15	Realizar presentación artística y cultural de una orquesta con su agrupación musical expositor de la música Salsa nacional y/o internacional: que cuente con mínimo diez (10) de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo siete (7) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo (7) siete eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo tres premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo diez (10) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
16	Realizar presentación artística y cultural de una banda/orquesta con su agrupación musical expositor de la música Tropical colombiana que cuente con amplio conocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica; acreditar como mínimo cuatro (4) grabaciones discográficas y demostrar participación en mínimo cinco (5) eventos a nivel nacional y/o internacional (acreditar experiencia a través de certificaciones, poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales); Demostrar haber sido nominado y/o ganador de mínimo un (1) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de noventa (90) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Deberán estar mínimo doce (12) artistas en la tarima durante el show (músicos y voces). Incluye	Presentación	1

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
	todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.		
17	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo veinte (20) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo doce (12) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a veinte (20) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador mínimo (1) un Latín Grammy, igualmente ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
18	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero, que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo ocho (8) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo tres (3) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

NIT. 901403046-7

ITEM	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
19	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo diez (10) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo cinco (5) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a diez (10) años, con participación en mínimo diez (10) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo dos (2) premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1
20	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un (1) artista exponente del género musical llanero que cuente con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional: que cuente con mínimo ocho (8) años de trayectoria musical desde su primer grabación discográfica y acreditar como mínimo tres (3) grabaciones discográficas durante la carrera artística; demostrar trayectoria de su carrera artística superior a ocho (8) años, con participación en mínimo ocho (8) eventos a nivel nacional y/o internacional (certificaciones poster de eventos, recortes de prensa en medios digitales o redes sociales) demostrar haber sido nominado y ganador de mínimo de un (1) premio o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizar presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro 4 integrantes. Deberán presentar su show en tarima por un tiempo mínimo de sesenta (60) minutos, interpretando en vivo los éxitos más reconocidos de sus grabaciones y/o del género musical que representan, estar acompañado de la instrumentación musical necesaria para garantizar el desarrollo de su puesta en escena. Incluye todos los costos derivados de transporte ida y regreso desde el lugar de origen, alimentación y costos directos e indirectos para garantizar la presentación del show en tarima durante el evento.	Presentación	1

G. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva, junta de asociados u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar su gobierno corporativo, a través de la implementación del manual de políticas contables, gobierno corporativo, manual de conflicto de

interés, política de manejo de riego corporativo y archivo de documentos, y la política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas.

Este criterio recibirá una ponderación de 200 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1.6.1.1. de los criterios de ponderación.

H. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el ICTY consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de colaboración", prevista de manera especial por el Decreto 092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el "*contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general*", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, define el patrimonio cultural como el conjunto de todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular conforme a los objetivos que ostentan las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); se tiene que para el presente caso, el convenio competitivo **"Se (describe el objeto)"**., constituye una herramienta de asociación y cooperación para el ejercicio de las

NIT. 901403046-7

funciones administrativas a cargo tanto del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- como de la ESAL (Seleccionada), con el fin de propender por el logro de intereses compartidos en torno al desarrollo de actividades artísticas y culturales que aporten al fortalecimiento, fomento y preservación de las expresiones culturales y el patrimonio en el municipio de Yopal en el marco del programa Yopal es música, joropo, arte y literatura, que hacen parte integral del plan de acción del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- y que a su vez, es una meta del plan de desarrollo municipal. Por todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la celebración de un contrato de colaboración como mecanismo de asociación entre entidades públicas y particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El desarrollo del sector cultural ha sido definido, 1. Con la reforma constitucional de 1991, específicamente a través de los artículos 70, 71, y 72, Colombia incorpora una serie de medidas entre las cuales se reconoce la responsabilidad del Estado en la protección del Patrimonio Cultural de la nación; 2. Posterior a la reforma Constitucional de 1991 se emite la Ley 397 de 1997 con el ánimo de darle alcance a los artículos de la Constitución que tratan el tema de la cultura, y así iniciar la consolidación al interior del Estado del sector encargado de administrar la cultura del país, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". 3. Que en el Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 se regula todo lo concerniente a los establecimientos públicos, señalando allí que están dotados de personería jurídica propia, y de una autonomía administrativa y financiera. 4. El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY-, como establecimiento público, fue creado a través del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, expedido por el alcalde Municipal conforme a la facultad otorgada por el Honorable Consejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2020. 5. Los mecanismos de asociación previstos por la legislación para apoyar las funciones legales asignadas a las entidades públicas y la satisfacción del interés general; 6. Los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción para la vigencia 2020 de EL ICTY

A su vez el artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

> *"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos".*

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo	**587**
1.1 Coordinador General Uno (1)	**250**
1.2. Contador Público Uno (1)	**187**
1.3. Técnico en artes y/o a fines - Uno (1)	**50**
1.4. Ingeniero de electrónico (1)	**100**
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	**100**
3. Estructura organizacional	**200**
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	**887**
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
TOTAL, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,5
C. APOYO A LA VINCULACIÓN TRABAJADORES DISCAPACIDAD (1%) DEL PUNTAJE	
TOTAL, APOYO A LA VINCULACIÓN TRABAJADORES DISCAPACIDAD (1%) DEL PUNTAJE	10
D. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	
TOTAL, APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	2,5
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 587 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **587 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
UN (1)	Para la ESAL que proponga, Profesional en administración de empresas y/o administración pública, con experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la	250 puntos

NIT. 901403046-7

COORDINADOR GENERAL	expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo dos (2) años con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o artísticos.	
	Para la ESAL que proponga, Profesional en administración de empresas y/o administración pública, con experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo tener mínimo un año y medio con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o artísticos.	200 puntos
	Para la ESAL que proponga, profesional en administración de empresas y/o administración pública, con experiencia general de mínimo un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo tener mínimo seis (6) meses con experiencia en dirección y/o representación de empresas y/o en logística de eventos culturales y/o artísticos.	100 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**250**

PERSONAL PUNTOS	**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
UN (1) CONTADOR PÚBLICO	Para la ESAL que proponga profesional en contaduría pública, con experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo cuatro (4) años con experiencia como contador público y/o revisor fiscal de empresas dedicadas a la organización de eventos o convenciones o logística de eventos culturales, sociales y/o recreativos.	187 puntos
	Para la ESAL que proponga profesional en contaduría pública, con experiencia general de mínimo nueve (9) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo dos (2) años con experiencia como contador público y/o revisor fiscal de empresas dedicadas a la organización de eventos o convenciones o logística de eventos culturales, sociales y/o recreativos.	150 puntos

	Para la ESAL que proponga profesional en contaduría pública, con experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales debe tener mínimo tres (3) años con experiencia como contador público y/o revisor fiscal de empresas dedicadas a la organización de eventos o convenciones o logística de eventos culturales, sociales y/o recreativos.	50 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**187**

PERSONAL PUNTOS	**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
UN (1) TÉCNICO EN ARTES Y/O A FINES	Para la ESAL que proponga, técnico en artes y/o a fines con mínimo tres (3) años de experiencia general y con experiencia relacionada con su perfil o en realización de eventos culturales	50 puntos
	Para la ESAL que proponga técnico en artes y/o afines con mínimo dos (2) años de experiencia general y/o con experiencia relacionada en apoyo logístico o en realización de eventos culturales	30 puntos
	Para la ESAL que proponga, técnico en artes y/o a fines con mínimo un (1) año de experiencia de experiencia general y/o con experiencia relacionada con su perfil o en realización de eventos culturales	20 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**50**

PERSONAL PUNTOS	**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA**	**PUNTOS**
UN (1) INGENIERO DE ELECTRÓNICO	Para la ESAL que proponga profesional, ingeniero electrónico debe acreditar que haya participado como mínimo a tres (3) seminarios, convenciones y/o conferencia en diseño optimización en sistemas sonoros/ festivales; con experiencia como mínimo siete (7) años en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato (Demostrar haber sido ingeniero electrónico para eventos nacionales en vivo a	100 puntos

NIT. 901403046-7

	gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional e ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional.	
	Para la ESAL que proponga, profesional, ingeniero electrónico con experiencia mínima de Seis (6) años con experiencia en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato (Demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional e ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional.	50 puntos
	Para la ESAL que proponga, profesional, ingeniero de electrónico con experiencia mínima de **Cinco (5) años** en la industria del entretenimiento en desarrollo de eventos a gran formato (Demostrar haber sido ingeniero de sonido para eventos nacionales en vivo a gran formato, artistas y/o agrupaciones musicales de talla nacional y/o internacional e ingeniero de masterización para artistas de talla nacional y/o internacional.	30 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**100**

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 100 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de Comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	**100**

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 200 PUNTOS.

Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva, junta de asociados u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

NIT. 901403046-7

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar su gobierno corporativo, a través de la implementación del manual de políticas contables, gobierno corporativo, manual de conflicto de interés, política de manejo de riego corporativo y archivo de documentos, y la política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas.

Este criterio recibirá una ponderación de 200 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 3.1.6.1.1. de los criterios de ponderación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Ítem	Documento	Puntuación
1	Manual de políticas contables	40
2	Gobierno corporativo	40
3	Manual de conflicto de interés	40
4	Política de manejo de riego corporativo	40
5	Política documenta de compensación de Administradores y miembros de juntas	40
TOTAL		**200**

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100,5 PUNTOS.

La propuesta que indique que, con el contrato de competitivo, a realizar apoyará a la industria nacional mediante servicios y personal Nacional, recibirá **100,5 PUNTOS** y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

C. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (10 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán diez (10) puntos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 7 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	1

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

diligencia el **ANEXO No. 6** "Experiencia del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato, el acta de liquidación, la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra liquidado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas par el mismo contratista.

Nota 2: En todo caso, el proponente deberá adjuntar a la certificación antes referida copia del acta de liquidación debidamente suscrita del contrato por medio del cual pretende acreditar la experiencia solicitada.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Reglas para la valoración de la experiencia:

1- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

2- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

3- Solo se tendrán en cuenta la experiencia relacionada en el anexo dispuesto para tal fin.

4- EL INSTITUTO podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar aclaración a la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

5- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, del contrato individualmente considerado de mayor valor siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la Invitación Pública.

6- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

7- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

8- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

9- Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

10- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o especifica acreditadas, se evaluará la propuesta como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

1.4.1 Compromiso del proponente frente a los Derechos Humanos

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos

NIT. 901403046-7

humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 02** dispuesto en la Invitación Pública.

1.4.2 Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 03** dispuesto en la Invitación Pública.

1.4.3 Compromiso a sus obligaciones con la implementación del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo según lo dispone el Decreto 1072 y la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el **ANEXO No 04** dispuesto en la Invitación Pública.

NOTA: EL proponente para acreditar este requisito deberá tener en cuenta la cantidad de trabajadores y el nivel de riesgo de la empresa.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas habilitadas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan), de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto 1082 de 2015.

La aplicación de los factores de desempate se sujetará a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, y se documentará en el informe definitivo de evaluación.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, con valores expresados en números enteros (sin centavos). En ningún caso la Entidad aceptará valores decimales.

Si la propuesta incluye valores con decimales, la Entidad no los tendrá en cuenta y procederá a eliminarlos, sin que ello implique aproximación por defecto o por exceso. El proponente deberá corregir su oferta en la etapa de subsanación si así se requiere.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la elaboración y presentación de la oferta, así como los impuestos directos,

indirectos y gastos a que haya lugar (IVA, estampillas, contribuciones, etc.). El presupuesto oficial estimado ya incluye dichos conceptos.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. En caso de superarlo, la propuesta será rechazada.

La oferta económica deberá presentarse diligenciando el Anexo No. 8 (Modelo Propuesta Económica) que hace parte integral de esta invitación.

4.5. COMPONENTE ECONÓMICO

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) pagará el valor derivado de la ejecución del objeto contractual en pesos colombianos, de acuerdo con la normatividad comercial y legal vigente, y en los términos de pago establecidos en la invitación pública y en el convenio a suscribir.

El valor del convenio será el ofrecido por el proponente que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación de los factores técnicos y económicos. En ningún caso dicho valor podrá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto contractual.

Cualquier omisión, error o insuficiencia en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificaciones posteriores del valor del convenio; dichas circunstancias serán asumidas exclusivamente por el contratista.

En aplicación del principio de medición contable pública, todas las cuantías deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, tal como se exige en el numeral 4.4 (Propuesta Económica) de esta invitación.

CAPÍTULO V
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o la Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, ICTY rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

5.1. GENERALES

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente en la plataforma SECOP II o no se presente en la hora establecida por la entidad en el cronograma
8. En el caso de comprobarse la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por ICTY, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
10. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Cuando la inscripción del proponente haya cesado sus efectos a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento (Ley 1882 de 2018).
14. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente y estatutaria facultada para ello, que acredite su existencia **(Anexo No. 1)**.
15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que mejore los ofrecimientos.
16. Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando el proponente no posea la capacidad para presentar oferta.
18. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
19. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad operacional solicitada en el presente documento.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia probable solicitada en el presente documento
21. Cuando el proponente no cumpla con la verificación financiera solicitada en el presente documento.

5.2. ESPECÍFICAS

1. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos de comparación de la oferta solicitados por la entidad.
3. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. La omisión en la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA.**
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

6. Cuando la oferta económica arroje que algún o algunos ítems superan los valores unitarios promedios que arrojo el estudio de mercado.
7. La cuando la oferta económica arroje que los valores unitarios superan la cotización que previamente el oferente propuso en su calidad de cotizante.
8. **Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.**
9. **Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.**
10. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**".
11. Las demás previstas en la Ley 1882 de 2018
12. En los demás casos que contemple la ley.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

CAPÍTULO VI
RIESGOS DEL PROCESO

C. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva Genera	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Politicos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la Organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable.	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
	o	Incumplimiento en el pago	Se materiali	1	1	50%	50%

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

	sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato	de obligaciones laborales y honorarios	za cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.				
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0%	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
6. Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Y (iii) Para correcto manejo del anticipo por	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
		Incorrecta inversión del anticipo	(iii) El riesgo que el contratista invierta el anticipo en actividades que no tienen relación con el contrato.	1	3	0%	100%

	parte del contratista.						
6. Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	Cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspe nsión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	Los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORIA	VALORACION		CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica y técnica, y haya obtenido el mayor puntaje una vez cumplida la evaluación.

7.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del convenio y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir, en caso de que sea adjudicatario del convenio, la firma del convenio se realizará en el SECOP II, en el marco del desarrollo del proceso.

7.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el estudio previo, el contratista deberá constituir como mínimo en favor de ICTY una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

APLICA	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
☒	Seriedad de la propuesta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso
☒	Cumplimiento general del convenio o contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
☒	Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
☒	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
☒	Calidad del bien o servicio.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

7.4. LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Una vez finalizado el proceso de selección, firmará en el SECOP II el respectivo convenio, con lo cual se perfecciona el mismo, del cual se realizará èl respectivo registro presupuestal por parte de la Entidad; el proponente seleccionado, a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Garantía Única.

NIT. 901403046-7

b) Pago de estampillas.

Para efectos de la legalización del convenio competitivo corresponde al contratista asumir el pago de las respectivas estampillas que aplican de conformidad normas aplicables al Municipio de Yopal en relación a la celebración de convenio del orden municipal; en tal sentido, de manera informativa, se menciona, para los fines correspondientes, que para efectos de legalización del convenio aplican las siguientes estampillas de conformidad a los respectivo Acuerdos Municipales que las establecen:

- Estampilla Pro Adulto 3%.
- Procultura 1.5%
- Prodeporte 2.5%

7.5. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY, o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
Director General

Revisión Jurídica	Revisión Técnica, Económica y Financiera
OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES Jefe Oficina Jurídica Firma: Nombre: **LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO** Cargo: Profesional Contratado Ctto No. 215-2026	**MARTHA LILIANA PERILLA GUTIERREZ** Cargo: Subdirectora de Cultura (E) Resolución 200 del 30 de octubre de 2026 Firma: **LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA** Profesional Contratado No. 017-2026

CAPÍTULO VIII
RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO No. 3	COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL
ANEXO No. 4	CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).
ANEXO No. 5	CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7	AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.
ANEXO No. 8	MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 09	DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
ANEXO No. 10	INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 12	CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.
ANEXO 13	FORMULARIO PARA REPORTE Y DECLARACIÓN DE LA ATENCIÓN DE DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y LA MITIGACIÓN DE RIESGOS REPUTACIONALES Y FINANCIEROS COMO EL SAGRILAFT Y EL SARLAFT
ANEXO No. 14	CRONOGRAMA DEL PROCESO

NIT. 901403046-7

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal (Casanare), _____de _____ de _____

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL (ICTY)
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito, _____ de conformidad con lo requerido en el Invitación Pública a proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para **(indicar objeto)**, presento propuesta para **el (los) ítem (s)** [3] _____ y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Convenio, conforme está definido en la Invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

[3] Describir el numeral donde se encuentran los ítems de las especificaciones técnicas del estudio previo.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Convenio, en los términos y condiciones previstos en la Invitación Pública.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el convenio e iniciar la ejecución del convenio, en los plazos previstos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Que, a solicitud del Instituto me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) por hechos o circunstancias que conozco he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación Pública y en el convenio, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del convenio me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien actúa en representación de _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY).

Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Que el tamaño de la empresa es _____

Que el mayor porcentaje adicional ofrecido respecto de las cantidades mínimas requeridas por la entidad en cada uno de los ítems requeridos en la presente contratación es de _____ Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

NIT. 901403046-7

Que diligenciare el Anexo **No.8 "PROPUESTA ECONÓMICA"** y presentare en el **Sobre N° 01**, el cual conozco y acepto, formato que fue diligenciado especificando el valor total de los bienes y/o servicios que requiere el Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y con los demás aspectos expresados en la Invitación Pública.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación Pública, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: ___

ANEXO No. 02
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetaré los derechos humanos, absteniéndome de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)

NIT. 901403046-7

4. Me comprometo a abstenerme de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Cooperare en evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procuraré incorporar a la planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Aplicaré las políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 03
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a través de contratos indefinidos.
6. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
7. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 04
CERTIFICADO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
(ARTÍCULO 2.2.4.6.28 DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).

OPCIÓN No 01

El suscrito (a), _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que para el presente proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No._____ cuyo objeto es: _____ y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 y el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 11, CERTIFICO que la empresa está conformada por _____ (---------) trabajadores (dependientes e independientes); que el nivel de riesgo establecido por la Administradora de Riesgos Laborales _____ es _____ y la actividad económica principal es: _____.

Así mismo, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) cumple con el curso virtual de 50 horas en SG-SST, la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y acredita el perfil requerido conforme al número de trabajadores, nivel de riesgo y la actividad económica de la empresa.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

NIT. 901403046-7

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
Representante Legal
::::::

NIT. 901403046-7

exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la clave de pago	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla
			JUNIO2026	
			JULIO 2026	
			AGOSTO 2026	
			SEPTIEMBRE 2026	
			OCTUBRE 2026	
			NOVIEMBRE 2026	

**** Se anexa histórico de pagos generados por el operador.***

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	Véase folio _____
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	(FECHA)
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	(EPS)

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que se ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Veamos:

Número de la planilla	Fecha de pago día – mes – año	Número de la	Aportes cancelados por concepto de SALUD	Valor cancelado en la planilla

NIT. 901403046-7

		clave de pago		
			JUNIO2026	
			JULIO 2026	
			AGOSTO 2026	
			SEPTIEMBRE 2026	
			OCTUBRE 2026	
			NOVIEMBRE 2026	

**** Se anexa histórico de pagos generados por el operador.***

Para la verificación de las planillas se entrega la siguiente información:

Fotocopia de la Cedula de alguno de los afiliados que se reflejan en la planilla	
Señalar la fecha de expedición de la cedula de ciudadanía del afiliado para permitir la validación de la planilla.	
Indicar la EPS del afiliado que se reflejan en la planilla y del cual aportan cedula de ciudadanía	

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No.6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NIT. 901403046-7

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si los servicios prestados se deben considerar para la experiencia especifica, o no.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO No. 07
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Referencia: **Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026**

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).

c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a ICTY, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia

d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley

e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la Invitación Pública y anexo técnico.

i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

::::::

NIT. 901403046-7

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Referencia: **PROPUESTA ECONÓMICA**
Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
				SUBTOTAL		**$**
				IVA (19)		**$**
				EXCLUIDO DE IVA		**$**
				TOTAL		**$**

VALOR EN LETRAS: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 09
DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Referencia: Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente]*, presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

3.2. OBJETO

XXXXXXXXXXXXX

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

XXXXXXXXXXX

3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas – UNSPSC–

La prestación del servicio de condiciones técnicas uniformes y de común utilización de ICTY, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

3.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio

XXXXXXXXX

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 10
INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

ORIGEN DEL RECURSO HUMANO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	

NIT. 901403046-7

EXTRANJERO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 11
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información].*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

NIT. 901403046-7

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*

NIT. 901403046-7

ANEXO No. 12
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Proceso competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. RE-ESAL-006-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, según consta xxxxx declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que declaro bajo la gravedad de juramento, certificó que los dos (2) años a la fecha, SI_NO_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

NIT. 901403046-7

ANEXO No. 14

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
A PRESENTAR OFERTA
RE-ESAL-006_2026

Objeto: **"GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Desde el día 12 de noviembre de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN	12 de noviembre de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA A PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 5: 00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA DAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	El 17 de noviembre de 2026 a las 12:00 a.m.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS (CIERRE DEL PROCESO) EN EL SECOP II	Hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS, EN EL SECOP II	El día 17 de noviembre de 2026 a las 5: 5 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN MENOR PRECIO – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	Hasta el día 19 de noviembre 2026 A las 5:00: pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	Hasta 20 de noviembre 2026 hasta las 5:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR; Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.	Hasta 23 de noviembre 2026 hasta las 12:00 am	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NIT. 901403046-7

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	23 de noviembre de 2026.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El día de la adjudicación	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato y aprobación de las mismas	**23 de noviembre de 2026**	Página Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce